

AUDITORÍA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA Y CONTROLES A PROVEEDORES TECNOLÓGICOS AFE 2024-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de auditoría y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la Auditoría al Proyecto de Implementación de Factura Electrónica y Controles a Proveedores Tecnológicos AFE 2024-006, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2024, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la Entidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite una evaluación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones, 2 “*Direccionamiento Estratégico y Planeación*”, 3 “*Gestión con valores para resultados*”, 4 “*Evaluación de resultados*”, 5 “*Información y comunicación*”, y los componentes 3 “*Actividades de control*” y 5 “*Actividades de Monitoreo*” de la Dimensión 7 “*Control Interno*” que abarcan los procesos evaluados. De igual forma, la verificación de la séptima dimensión identifica el compromiso de las líneas de defensa que intervienen en el Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo al logro de los objetivos, las metas institucionales y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

Los “*lineamientos estratégicos*” son elementos del más alto nivel en el direccionamiento de una organización, que permiten alinear el comportamiento de todos los miembros hacia una visión compartida, conforme a ello, se definieron los intereses y prioridades de la entidad, de acuerdo con las directrices del Gobierno actual y los compromisos asumidos en la DIAN. Es así que dentro del marco del periodo objeto de auditoría, comprendido entre las vigencias 2022 a 2024, la entidad trabajó en una metodología de “*Alineación Total*”¹ enmarcada dentro de estos lineamientos así: “*Consolidar la modernización de la DIAN*” y “*La DIAN, una entidad apreciada por los grupos de valor e interés*” al igual que sus iniciativas estratégicas: “*Mejoramiento del Modelo de Servicio al Ciudadano*”, “*Fortalecimiento del Cumplimiento Voluntario y Prevención de la Evasión*” y “*Programa: Transformación tecnológica de la entidad*”, contribuyendo al mejoramiento y calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía con el impulso y masificación de la factura y documentos electrónicos equivalentes.

¹ Acta No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 30 de enero del año en curso (donde se aprobaron los Planes Institucionales de la entidad según los lineamientos del Decreto 612 de 2018), estableciendo que: “La planeación estratégica de la entidad a partir del 2024 se va a trabajar con la metodología de alineación total Mapa de Alineación DIAN Estrategia 2024-2026...”

Producto del ejercicio de auditoría, se generaron hallazgos frente a los cuales se proponen recomendaciones con el objeto de optimizar el reconocimiento de la factura electrónica como instrumento que contribuya al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración tributaria, aportando a un mayor recaudo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar auditoría basada en riesgos a la implementación del sistema de facturación electrónica y los controles a proveedores tecnológicos.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la ejecución y el cumplimiento de los proyectos de inversión asociados al Sistema de Facturación Electrónica en las vigencias 2022 a 2024.
2. Evaluar el cumplimiento normativo y procedimental en la habilitación, renovación, cancelación, terminación y revocatoria de proveedores tecnológicos y autorizados, así como el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de dichos actos administrativos.
3. Evaluar el cumplimiento normativo y procedimental del Premio Fiscal 2023 "*La factura electrónica me premia*".
4. Evaluar bajo los principios de la seguridad digital, los sistemas de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, asociado a sus componentes de autenticidad y no repudio, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de políticas y normas aplicadas a la DIAN.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora del proceso auditado.

3. ALCANCE

El período objeto de la auditoría comprende del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2024. Los objetivos, las dependencias a auditar, los procesos y procedimientos asociados a la "*Auditoría al Proyecto de Implementación de Factura Electrónica y Controles a Proveedores Tecnológicos AFE 2024-006*", y demás generalidades del ejercicio, fueron comunicados mediante correo electrónico No. 100202204-1032 del 3 de septiembre de 2024, a las Direcciones de Gestión de Impuestos DGI; Corporativa DGC; de Innovación y Tecnología DGIT; Estratégica y de Analítica DGEA, con las subdirecciones asociadas al ejercicio y a la Oficina de Seguridad de la Información OSI.

Acorde con los temas y procesos auditados, se tuvieron en cuenta los insumos suministrados por las áreas responsables, los cuales se encuentran relacionados en el papel de trabajo denominado “*Insumos y Selección de Muestras*”, y como resultado del análisis de la información, se seleccionaron muestras atendiendo los criterios definidos por el equipo asignado y en desarrollo de las actividades establecidas en el programa de la auditoría; permitiendo aplicar pruebas, identificar las situaciones que generaron conclusiones y recomendaciones plasmadas en este informe.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría se identificaron ocho (8) hallazgos, referentes a:

1. Deficiencias en la documentación del sistema de gestión del subproceso y en el seguimiento y control de los actos administrativos proferidos.
2. Falencias en la conformación y desactualización de unidades documentales.
3. Deficiencias en la planeación y ejecución del premio fiscal 2023.
4. Inconsistencias entre la información depurada y el protocolo de la depuración de bases de datos del Premio Fiscal 2023.
5. Deficiencias en el registro y la publicación de los activos de información en el portal web de la entidad y enlace de transparencia.
6. Deficiencias en la gestión de roles de los activos sistemas de información del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales.
7. Deficiencias en la documentación y manuales de los sistemas de información.
8. Inconsistencias en el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS establecidos para la atención de solicitudes en las herramientas Aranda, Service Now y Bugs sobre el Sistema de Factura Electrónica – SFESO.

5. CONCLUSIONES

La factura y documentos electrónicos equivalentes hacen parte del sistema de facturación el cual está asociado al proceso Cercanía al Ciudadano y constituye un proyecto relevante que contribuye con la sostenibilidad fiscal del estado colombiano, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. Resultado de las pruebas aplicadas sobre las muestras seleccionadas se identificaron situaciones con oportunidad de mejora así:

La ejecución más baja de recursos asignados en el período 2022-2023 para el proyecto de Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia (BPIN 2018011000654), se presentó en el año 2023, en el cual la apropiación vigente (\$3.000 millones), se ejecutó en un 87,14%. En cuanto al proyecto de Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional (BPIN 20230000000269), con corte a 31 de julio de 2024, se ha ejecutado el 93,88% de la apropiación de \$3.000 millones para la vigencia.

El proceso de Cercanía al Ciudadano - subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales carece de un procedimiento para la proyección y firma de los actos administrativos sancionatorios para los proveedores tecnológicos, ya que usan plantillas y formatos no vinculados a los procedimientos auditados, se cita a manera de ejemplo: (autos comisorios, pliegos de cargos y autos de archivo).

En los pliegos de cargos y autos de archivo en el marco de las actuaciones de verificación del cumplimiento de los requisitos financieros y revisión de los documentos soporte de los proveedores tecnológicos, se observó concentración de funciones, por cuanto un mismo funcionario, es quien revisa, firma y emite actos administrativos.

La DIAN cumple con la función de habilitación y renovación de los proveedores tecnológicos, para lo anterior, realiza verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.24 del Decreto 1625 de 2016. Sin embargo, en el marco de la normatividad y procedimientos relacionados con estos trámites, no se contempla la consulta en las listas restrictivas en relación con los miembros de las juntas directivas aspirantes a proveedor tecnológico, en aras de prevenir que la entidad sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades².

El Registro Único Tributario – RUT administrado por la DIAN presenta deficiencias en la consigna y supresión de la responsabilidad 39 “*Proveedor de Servicios Tecnológicos*”, lo que denota falta de coordinación entre las dependencias que intervienen en la actualización de este documento; así mismo, debilidades en el seguimiento a los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas.

En los expedientes y/o unidades documentales del Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, relacionados con la habilitación, renovación, revocatoria y cancelación de la habilitación de proveedores tecnológicos, se presentan deficiencias en la organización, cronología, conformación, completitud y estandarización de los diferentes documentos emitidos, por desarticulación con los procedimientos transversales de gestión, lo que dificulta su seguimiento, monitoreo y control.

Desactualización de los procedimientos, instructivos y manuales publicados en el listado maestro de documentos del Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, así como deficiencias en la codificación, descripción, evidencia y periodicidad de los controles definidos en la matriz de riesgos operacionales del referido subproceso.

² Artículo 31 Ley 2195 de 2022. Línea Estratégica No. 3 del “*Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública*” proferido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

La planeación y ejecución del “*Premio Fiscal 2023*”, contempló el uso de los datos registrados en el SFESO sin advertir la robustez en la captura de la información, tuvo una estimación de tiempos corta que no atendió a la operatividad de la entidad, lo que derivó en una baja divulgación a la ciudadanía, inadecuada proyección del acto administrativo principal, sus documentos derivados y conflictos de competencia, resultando en un número reducido de ganadores. Así mismo, la estimación de un lapso reducido para la entrega de documentación por parte de estos para acreditarse como tal y la falta de definición de un plazo para la expedición de las resoluciones que los declaraban efectivamente como ganadores, pudo incidir en que algunos beneficiados no redimieran los bonos.

La falta de indicadores de medición o evaluación de impacto del resultado posterior a la culminación de la gestión de entrega de premios dificulta el planteamiento de acciones de mejora o lecciones aprendidas para la realización de futuros eventos de este tipo.

Las falencias y desarticulación en la ejecución de los protocolos y normatividad definida para la ejecución del Premio Fiscal 2023, acarreo deficiencias en la calidad de la información de la base de datos depurada del Premio Fiscal y contribuyó a la poca respuesta de los ganadores.

Los validadores y criterios indicados en el protocolo aplicado para la depuración de la base de datos en mención, fueron insuficientes para garantizar las condiciones de los participantes y exclusiones dadas en la Resolución 8743 de 2023, así como para acatar las recomendaciones emitidas por la Dirección General de la entidad en el Memorando 133 de 2016.

Las deficiencias en la planeación, aunado con la falta de mesas de trabajo colaborativo e interdependencias para identificar misional, contable, presupuestal y jurídicamente la necesidad a satisfacer con el premio fiscal, en especial incentivar que las personas naturales exigieran la expedición de la factura electrónica de venta, así como la donación de los bonos remanentes por una valor de \$415.200.000, pudo impactar el objetivo esencial de este juego promocional, y exponer a la entidad a la afectación del principio de especialización presupuestal.

En cuanto al registro de los activos de información del subproceso auditado en la herramienta GRC - NOVASEC, el sistema “*Numeración de Facturación*” presentaba desactualización, el sistema SFESO registraba riesgos sin aprobar, controles no definidos y planes de acción sin actividades asociadas, situaciones que fueron corregidas en el transcurso de la auditoría.

De igual forma se evidenció que el sistema Premio Fiscal 2023 no se encuentra registrado en NOVASEC. Adicional, la información publicada en el botón de transparencia de la entidad - registro de activos de información presenta inconsistencias.

En relación con la gestión de los Acuerdos de Niveles de Servicios se encontró que se desatienden los tiempos de atención definidos para dar solución y cierre a los incidentes, solicitudes y requerimientos registrados en las diferentes herramientas tecnológicas. Así mismo al revisar el detalle de algunas de las descripciones de las soluciones, no relacionan todas las actividades y escalamientos que se dieron para su cierre.

Para dar solución a los incidentes y funcionalidades reportadas en el sistema SFESO, únicamente se tienen estructurados los ambientes de desarrollo y producción, adicional sin contar con usuarios de pruebas, de consultas o de control para entes externos.

Los manuales, documentos de arquitectura de software y diccionario de datos de los sistemas de información que fueron suministrados para el ejercicio auditor, registran fechas de actualización al año 2022, sin atender las modificaciones, ajustes y/o mejoras relacionadas con cambios estructurales o funcionales que se hayan surtido posteriores a dicho periodo.

La matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales relaciona como soporte de evidencia para varios controles el formato FT-IIT-2596 “*Solicitud de asignación de roles de los sistemas de información y compromiso de confidencialidad*” que fue suprimido desde el 06/01/2023 del Listado Maestro de Documentos de la entidad.

La falta de ejercicios de autoevaluación en cumplimiento del procedimiento PR-PEC-0339 “*Autoevaluación del Control y Gestión*”, impide identificar oportunidades de mejora y tomar correctivos en tiempo real al detectar desviaciones que afecten la calidad y oportunidad de la gestión efectiva del subproceso.

6. RECOMENDACIONES

Mantener en el horizonte del proyecto de Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional (BPIN 20230000000269), un control riguroso, con el fin de evitar posibles pérdidas de apropiación y asegurar que en la consecución de los productos y en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los recursos estén siendo utilizados de manera eficiente y para el propósito previsto. Así mismo, garantizar que cada partida presupuestaria esté claramente definida y vinculada a actividades específicas del proyecto.

Impulsar la elaboración e implementación del procedimiento para proyectar los actos administrativos a que haya lugar con ocasión a la sanción de los proveedores tecnológicos y autorizados, así como el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de dichos actos. Lo anterior, con el fin de garantizar la completa y adecuada revisión de los documentos y adelantar las gestiones necesarias con el fin de propender porque el procedimiento que se implemente, este acorde con las funciones asignadas en el Decreto 1742 de 2020, de manera que garantice el ejercicio del derecho al debido proceso, permita graduar debidamente las sanciones y prevenga que se suscite conflicto de competencia con otras dependencias.

Revisar y ajustar las responsabilidades de proyección, revisión y firma de los actos administrativos expedidos, con ocasión de los trámites relacionados con proveedores tecnológicos, con el fin de evitar la concentración de funciones.

Articular los procedimientos del subproceso auditado conforme a la normatividad existente con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada de forma directa o indirecta, como instrumento para el lavado de activos, financiación del terrorismo u ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, por parte de los aspirantes a proveedores tecnológicos.

Considerar frente a la realización de futuros Premios Fiscales el fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- La validación de la totalidad de requisitos establecidos en la norma y procedimientos que los reglamenten, a través de protocolos robustos que garanticen la calidad de la información, el contacto con los ganadores y validaciones automáticas de los datos contenidos en las bases de datos, entre otros.
- El seguimiento periódico y documentado al cronograma que se establezca.
- La estrategia de divulgación que incluya campañas previas de expectativa, en medios de comunicación masiva como radio y televisión de amplia difusión.
- Asignación de funciones concretas con tiempos determinados al “*Comité de Control y Seguimiento*” o al que haga sus veces, para que participe desde la planificación del premio fiscal, y registre la revisión efectuada por lo menos en tres momentos: previo al inicio del premio, durante el desarrollo y al finalizar este.
- La aplicación de las recomendaciones emitidas por la firma auditora del Premio Fiscal 2023, relacionadas con: publicidad de los sorteos, inclusión de funcionalidades en los sistemas de información que apoyan la realización de los sorteos, alianzas estratégicas con terceros para la promoción del premio fiscal (cámaras de comercio), cruce de datos con la registraduría, consulta automática en el RUT y realizar el concurso a través de un tercero.
- El proceso de declaratoria de ganadores y la entrega efectiva de los respectivos premios en aras de dar celeridad a estos.
- La ampliación de los términos establecidos, para que los ganadores realicen las diferentes actuaciones o presenten la documentación necesaria para ser acreedores del premio.

Dar aplicación al principio de especialización del presupuesto en la disposición final de los bonos remanentes del Premio Fiscal 2023, teniendo en cuenta que los recursos provienen de un proyecto de inversión cuya finalidad es la masificación de la factura electrónica. Lo anterior, en mesas colaborativas, interdisciplinarias o interinstitucionales, por ejemplo, con la participación de la Dirección de Gestión Jurídica, ordenador del gasto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público o las que resulten competentes.

Revisar, ajustar y articular los protocolos e instrumentos que se establezcan para gestionar la información necesaria para la realización del “Premio Fiscal” y otras iniciativas encaminadas a fortalecer la solicitud de la Factura Electrónica, con el fin de garantizar la calidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad requerida de la información registrada en las bases de datos que apoyen el proceso auditado de tal forma que la misma cuente con las dimensiones mínimas de completitud, unicidad, validez, precisión, consistencia e integridad.

Fortalecer el monitoreo, control y seguimiento al registro de los activos de información que apoyan el subproceso auditado, junto con los controles, riesgos y planes de acción definidos en las herramientas dispuestas para tal fin, y en caso de ser necesario, solicitar mesas interdisciplinarias y colaborativas entre las diferentes dependencias que interactúan en la gestión de los activos de la entidad.

Asegurar la calidad del servicio ofrecido por el subproceso auditado a las partes interesadas, para lo cual se debe realizar monitoreo, seguimiento y control a la gestión de incidentes y requerimientos funcionales que garantice el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, por medio de mesas de trabajo colaborativas que estén soportadas en el cumplimiento del procedimiento PR-IIT-0458 “*Gestión de Incidentes*” y el Instructivo IN-IIT-0255 “*Gestión de Incidentes y Problemas asociados a las Soluciones Tecnológicas*”.

Disponer de una infraestructura adicional a los ambientes de desarrollo y producción del sistema SFESO, bien sea “*pre – producción o pruebas*”, con el fin de garantizar un correcto ejercicio en la solución de los incidentes o requerimientos solicitados, que sea el reflejo de la data real registrada en el Sistema de Factura Electrónica, que así mismo incluya usuarios de consultas para verificar el funcionamiento general de dicha plataforma.

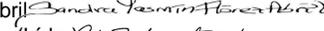
Generar, actualizar, ajustar, alinear y articular los procedimientos, instructivos, manuales y en general la documentación de las plataformas tecnológicas que apoyan el subproceso auditado, con el fin de registrar los cambios, ajustes evolutivos o nuevas funcionalidades que se desarrollen y pongan en producción, así como armonizar con los procedimientos que interactúan en la gestión de los roles y accesos a estos sistemas.

Revisar, actualizar, ajustar y articular las matrices de riesgos operacionales del subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales, Asistencia al Usuario, Seguridad de la Información e Innovación y Tecnología, de manera que haya coherencia entre los controles, la frecuencia de su aplicación, las evidencias y los responsables de su ejecución, para que sean aplicados de manera estandarizada por parte de los funcionarios de la entidad, mitigando la ocurrencia de la causa raíz identificada para cada riesgo.

Fortalecer los ejercicios de autoevaluación para examinar de manera sistemática y continua la gestión del subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales con el fin de supervisar la ejecución de los procedimientos y controles que forman parte de este.

Reforzar el monitoreo en la gestión documental de los procedimientos auditados del subproceso Facturación Electrónica y Soluciones Digitales, desde la primera línea de defensa, con el fin de subsanar las falencias en la cronología, completitud, trazabilidad, uniformidad y estandarización de los registros establecidos en el Listado Maestro de Documentos de la entidad.


ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe de Control Interno

Proyectó: Adriana Guevara Jiménez 
Clara Jeannethe Arenas Rivera 
Katiana Marcela Quintero Rodríguez 
Lucero Martínez Vianchá 
Natalia Gómez García 
Sandra Yasmín Flórez Abril 
Cielo María Sabogal Díaz (Líder) 
María Ceneli Zapata Bedoya (Evaluadora del despacho) 

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque 
Jefe de Coordinación Auditoría Integral



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
AUDITORÍA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA
ELECTRÓNICA Y CONTROLES A PROVEEDORES TECNOLÓGICOS
AFE 2024-006**

**PERIODO EVALUADO
1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2024**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR:
ADRIANA GUEVARA JIMÉNEZ
CLARA JEANNETHE ARENAS RIVERA
KATIANA MARCELA QUINTERO RODRÍGUEZ
LUCERO MARTÍNEZ VIANCHÁ
NATALIA GÓMEZ GARCÍA
SANDRA YASMÍN FLÓREZ ABRIL
CIELO MARÍA SABOGAL DÍAZ (Líder)**

MARIA CENELI ZAPATA BEDOYA – EVALUADOR DESPACHO OCI

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2024



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. DESCRIPCIÓN GENERAL | 3 |
| 2. OBJETIVOS | 4 |
| 3. ALCANCE | 4 |
| 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA..... | 5 |
| 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 13 |
| 6. EVALUACIÓN COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 22 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 31 |
| 8. RECOMENDACIONES | 34 |

AUDITORÍA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA Y CONTROLES A PROVEEDORES TECNOLÓGICOS AFE 2024-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de auditoría y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la Auditoría al Proyecto de Implementación de Factura Electrónica y Controles a Proveedores Tecnológicos AFE 2024-006, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2024, con la cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la Entidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite una evaluación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones, 2 “*Direccionamiento Estratégico y Planeación*”, 3 “*Gestión con valores para resultados*”, 4 “*Evaluación de resultados*”, 5 “*Información y comunicación*”, y los componentes 3 “*Actividades de control*” y 5 “*Actividades de Monitoreo*” de la Dimensión 7 “*Control Interno*” que abarcan los procesos evaluados. De igual forma, la verificación de la séptima dimensión identifica el compromiso de las líneas de defensa que intervienen en el Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo al logro de los objetivos, las metas institucionales y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

Los “*lineamientos estratégicos*” son elementos del más alto nivel en el direccionamiento de una organización, que permiten alinear el comportamiento de todos los miembros hacia una visión compartida, conforme a ello, se definieron los intereses y prioridades de la entidad, de acuerdo con las directrices del Gobierno actual y los compromisos asumidos en la DIAN. Es así que dentro del marco del periodo objeto de auditoría, comprendido entre las vigencias 2022 a 2024, la entidad trabajó en una metodología de “*Alineación Total*”¹ enmarcada dentro de estos lineamientos así: “*Consolidar la modernización de la DIAN*” y “*La DIAN, una entidad apreciada por los grupos de valor e interés*” al igual que sus iniciativas estratégicas: “*Mejoramiento del Modelo de Servicio al Ciudadano*”, “*Fortalecimiento del Cumplimiento Voluntario y Prevención de la Evasión*” y “*Programa: Transformación tecnológica de la entidad*”, contribuyendo al mejoramiento y calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía con el impulso y masificación de la factura y documentos electrónicos equivalentes.

¹ Acta No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 30 de enero del año en curso (donde se aprobaron los Planes Institucionales de la entidad según los lineamientos del Decreto 612 de 2018), estableciendo que: “La planeación estratégica de la entidad a partir del 2024 se va a trabajar con la metodología de alineación total Mapa de Alineación DIAN Estrategia 2024-2026...”

Producto del ejercicio de auditoría, se generaron hallazgos frente a los cuales se proponen recomendaciones con el objeto de optimizar el reconocimiento de la factura electrónica como instrumento que contribuya al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración tributaria, aportando a un mayor recaudo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Efectuar auditoría basada en riesgos a la implementación del sistema de facturación electrónica y los controles a proveedores tecnológicos.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la ejecución y el cumplimiento de los proyectos de inversión asociados al Sistema de Facturación Electrónica en las vigencias 2022 a 2024.
2. Evaluar el cumplimiento normativo y procedimental en la habilitación, renovación, cancelación, terminación y revocatoria de proveedores tecnológicos y autorizados, así como el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de dichos actos administrativos.
3. Evaluar el cumplimiento normativo y procedimental del Premio Fiscal 2023 "*La factura electrónica me premia*".
4. Evaluar bajo los principios de la seguridad digital, los sistemas de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, asociado a sus componentes de autenticidad y no repudio, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de políticas y normas aplicadas a la DIAN.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora del proceso auditado.

3. ALCANCE

El período objeto de la auditoría comprende del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2024. Los objetivos, las dependencias a auditar, los procesos y procedimientos asociados a la "*Auditoría al Proyecto de Implementación de Factura Electrónica y Controles a Proveedores Tecnológicos AFE 2024-006*", y demás generalidades del ejercicio, fueron comunicados mediante correo electrónico No. 100202204-1032 del 3 de septiembre de 2024, a las Direcciones de Gestión de Impuestos DGI; Corporativa DGC; de Innovación y Tecnología DGIT; Estratégica y de Analítica DGEA, con las subdirecciones asociadas al ejercicio y a la Oficina de Seguridad de la Información OSI.

Acorde con los temas y procesos auditados, se tuvieron en cuenta los insumos suministrados por las áreas responsables, los cuales se encuentran relacionados en el papel de trabajo denominado "*Insumos y Selección de Muestras*", y como resultado del análisis de la información, se seleccionaron muestras atendiendo los criterios definidos por

el equipo asignado y en desarrollo de las actividades establecidas en el programa de la auditoría; permitiendo aplicar pruebas, identificar las situaciones que generaron conclusiones y recomendaciones plasmadas en este informe.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló la auditoría al proyecto de Implementación de Factura Electrónica, los controles a proveedores tecnológicos y el cumplimiento normativo y procedimental del Premio Fiscal 2023, basada en los riesgos de las matrices de los Subprocesos de Factura Electrónica y Servicios Digitales V1, Asistencia al Usuario V2 en lo relacionado con el premio fiscal, y los asociados de las matrices de los Subprocesos de Seguridad de la Información V2 e Innovación y Tecnología V3. Frente a las cuales se utilizaron técnicas de auditoría relacionadas con entrevistas, cruces de información, pruebas de recorrido, observación directa, cuestionarios, revisión y análisis de reportes, datos y documentos.

Con base en lo anterior, se identificó la asignación y ejecución presupuestal de los recursos asignados a los proyectos de inversión² “Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia” identificado con código BPIN³ 2018011000654 e “Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional” código BPIN 20230000000269; la normatividad vigente y la ejecución de controles en la habilitación, renovación, cancelación, terminación y revocatoria de proveedores tecnológicos, y el registro y trazabilidad en los sistemas de información que apoyan la gestión; adicionalmente, el desarrollo del Premio Fiscal 2023. En materia de gestión documental, se revisó la organización y conformación de los expedientes de habilitación, renovación, cancelación, terminación y revocatoria de proveedores tecnológicos a fin de determinar el cumplimiento de las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y los procedimientos internos.

A nivel de la seguridad digital se revisó la documentación, manuales y diagramas técnicos, casos registrados en las plataformas de soporte de incidentes y requerimientos funcionales y PQSRD⁴, archivos con los roles habilitados y personal activo en el área auditada y sus registros en la página web de la entidad y el micrositio referente al subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales.

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, las Direcciones de Gestión de: DGI, DGC, DGIT, DGEA y la OSI, presentaron a la Oficina de Control Interno la Carta de Representación, a través de la cual

² “Actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes y servicios por parte del Estado”. Artículo 5. Decreto 2844 de 2010”.

³ Secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto, es similar al “número de la cédula de ciudadanía” del mismo. Este código será asignado directamente por el módulo denominado Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP manejado por el Departamento Nacional de Planeación.

⁴ Peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias.

se precisó que la información, su veracidad, calidad y oportunidad, sería suministrada por los responsables, atendiendo los requerimientos y plazos de la OCI.

4.1 Proyectos de Inversión

En el periodo objeto de auditoría, la DIAN con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias⁵, continuó impulsando la masificación del sistema de factura electrónica y los documentos electrónicos equivalentes⁶, siendo el mecanismo utilizado, la formulación de proyectos de inversión.

Durante las vigencias 2022 y 2023 se ejecutó el identificado con código BPIN 2018011000654 y de enero a julio de 2024 el BPIN 202300000000269 (horizonte 2024 - 2026). En las tablas 1 y 2 se presentan los productos esperados y lo logrado con respecto al desarrollo de estos proyectos.

Revisados los informes de seguimiento a los proyectos, presentados y publicados⁷ por parte de la Subdirección de Planeación y Cumplimiento, se extraen los siguientes datos:

Tabla 1. Seguimiento avances indicadores *BPIN 2018011000654* vigencias 2022-2023

| Objetivo Específico | Productos | Indicadores | Meta Vigencia 2022 | Avance Vigencia 2022 | Avance (%) | Meta Vigencia 2023 | Avance Vigencia 2023 | Avance (%) |
|--|--|---|--------------------|----------------------|------------|--------------------|----------------------|------------|
| Incrementar la Calidad de la Información Sistemática correspondiente a las facturas de venta expedidas por los contribuyentes para fines de control fiscal | Servicios de información actualizados | Sistemas de información actualizados | 1 | 1 | 100% | 1 | 1 | 100% |
| | | Beneficiarios de campañas de sensibilización (Indicador de Producto Secundario) | No aplica | | | 2,800 | - | 0% |
| Incrementar la adopción del modelo de facturación electrónica por los contribuyentes | Servicio de Factura Electrónica | Facturadores electrónicos activos | 190,000 | 198,653 | 105% | 160,000 | 187,242 | 117% |
| Optimizar la Recepción de Facturas | Servicio de información sobre facturación electrónica de MiPymes | Soluciones informáticas para facturación electrónica habilitadas | 1 | 1 | 100% | 1 | 1 | 100% |
| | Documentos normativos | Documentos normativos elaborados | 4 | 3 | 75% | 2 | 2 | 100% |

Fuente: Informes seguimiento a proyectos de inversión diciembre 2022 y 2023/Subdirección de Planeación y Cumplimiento

⁵ Informe final “Programa Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia”, “Objetivo General” página 4; y Formulación Proyecto de Inversión “Implementación y Masificación de nuevos documentos electrónicos del sistema de facturación”, horizonte 2024 – 2026, “Antecedentes” página 2.

⁶ Ver el listado de documentos electrónicos descritos en el artículo 1.6.1.4.6. Documentos equivalentes a la factura de venta del decreto 1625 de 2016.

⁷ <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/EvaluacionOperativa/12-diciembre2022.pdf> 12-Diciembre-2023.pdf /7-Julio-2024-SPI.pdf

De la citada información se resalta que el indicador “Beneficiarios de campañas de sensibilización”, se incluyó como indicador secundario en septiembre de 2023 con ocasión del desarrollo del Premio Fiscal 2023 “La Factura Electrónica Me Premia”, en diciembre de la misma vigencia se reportó con avance en 0% porque la entrega de premios inició el 1° de marzo de 2024, situación que se explicará en los numerales 4.5 y 5 (hallazgo No. 3) de este informe.

De otra parte, la Resolución 165 de 01/11/2023⁸, modificada por la Resolución 008 de 31/01/2024⁹, entre otras, estableció el calendario de implementación para la generación y transmisión de forma electrónica del documento equivalente. Paralelamente, en 2023, se formuló el proyecto de inversión denominado “Implementación y masificación de nuevos documentos electrónicos del sistema de facturación nacional”. A continuación, se presentan los objetivos, productos, indicadores y avances de enero a julio de 2024:

Tabla 2. Seguimiento avances indicadores BPIN 202300000000269 vigencia 2024

| Objetivo Específico | Productos | Indicadores | Meta Vigencia 2024 | Avance Vigencia 2024 | Avance (%) |
|--|---|--------------------------------------|--------------------|----------------------|------------|
| Aumentar la capacidad de la plataforma tecnológica de la factura electrónica para apoyar a los contribuyentes en la generación de nuevos documentos electrónicos | Servicios de información actualizados | Sistemas de información actualizados | 0.5 | 0.29 | 58.00% |
| Convertir en electrónicos los soportes fiscales existentes en papel | Servicio de factura electrónica y demás documentos electrónicos | Facturadores electrónicos activos | 133,000 | 121,431 | 91.30% |
| Desarrollar el marco normativo para implementar nuevos documentos electrónicos en el sistema de facturación | Documentos normativos | Documentos normativos elaborados | 4 | 2 | 50.00% |

Fuente: Informe seguimiento a proyectos de inversión julio 2024/Subdirección de Planeación y Cumplimiento

De la información consignada en la tabla precedente se resalta que los objetivos específicos están encaminados a dar cumplimiento al calendario de implementación establecido en la Resolución 165 de 2023, modificada por la Resolución 008 de 2024.

Verificados los proyectos de inversión en relación con la ejecución presupuestal de los recursos asignados, se observa:

⁸ Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"

⁹ Por la cual se modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución 000165 de 2023.

Tabla 3. Proyectos de Inversión. Recursos Asignados vs Ejecutados

| AÑO | BPIN | PROYECTO | FUENTE | APROPIACIÓN VIGENTE Millones (\$) | COMPROMISOS | | OBLIGACIONES | | PAGOS | |
|---|---------------------|---|--------|--------------------------------------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|
| | | | | | Millones (\$) | % | Millones (\$) | % | Millones (\$) | % |
| 2022 | 201801100 0654 | Implementación impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia | Nación | 3.500,00 | 3.484,73 | 99,56 | 3.048,75 | 87,11 | 3.048,75 | 87,11 |
| 2023 | | | | 3.000,00 | 2.614,28 | 87,14 | 2.076,41 | 69,21 | 2.036,14 | 67,87 |
| TOTAL, PERIODO 2022-2023 - BPIN 2018011000654 | | | Nación | 6.500,00 | 6.099,01 | 93,83 | 5.125,16 | 78,85 | 5.084,89 | 78,23 |
| 2024 (a 31 de julio) | 202300000 000269 | Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional | Nación | 3.000,00 | 2.816,41 | 93,88 | 1.638,45 | 54,62 | 1.638,45 | 54,62 |

Fuente: SIF Nación
Elaboró: Equipo auditor

Se extrae de la anterior tabla, que la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión objeto de análisis, en el período 2022 – 2023, se apropiaron en total \$6.500 millones para el proyecto “*Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia*” (BPIN 2018011000654), de los cuales se comprometieron \$6.099 millones (93,83%). En cuanto al proyecto de “*Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional*” (BPIN 202300000000269), se apropiaron en total \$3.000 millones para la vigencia 2024, los cuales con corte a 31 de julio de 2024, presentaron una ejecución presupuestal a nivel de compromisos del 93,88% (\$2.816 millones) y una ejecución financiera ¹⁰del 54,62% (1.638 millones).

Ahora bien, para el proyecto de “*Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia*”¹¹, se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2022 por valor de \$435,98 millones, de los cuales \$347,84 millones, correspondieron a reservas ordinarias¹² y \$88,14 millones a reservas presupuestales No PAC¹³. Revisados los reportes generados del SIF Nación respecto de las reservas presupuestales constituidas, se observó que estas se ejecutaron en su totalidad en la vigencia 2023 y no se constituyeron cuentas por pagar.

Así mismo, mediante acta No. 01/2024 de constitución de rezago presupuestal 2023, la DIAN estableció reservas presupuestales No PAC para el citado proyecto por valor de \$537,87 millones, de las cuales el 99,78% (536,71 millones) se ejecutó en la vigencia 2024 y el 0,22% (\$1,16 millones) se canceló mediante acta No. 005/2024 del 12/06/2024.

¹⁰ Valor obligado de la apropiación vigente.

¹¹ Mediante Acta No. 01/2023 del 20/01/2023 de constitución de reservas presupuestales 2022 para ejecutar en 2023

¹² Reservas Presupuestales Ordinarias. Aquellas cuyos compromisos no fueron ejecutados en su totalidad al finalizar la vigencia 2022 y, de manera debidamente justificada, se procedió a prorrogar su ejecución en la vigencia 2023.

¹³ Reservas Presupuestales No PAC. Aquellas cuentas por pagar (es decir, que la entidad recibió a satisfacción los bienes y servicios contratados) y que son reclasificadas como reservas presupuestales en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 de la Ley 2276 de 2022, por no contar con el PAC suficiente para registrar la obligación”

Además, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$40,27 millones, las cuales se ejecutaron en su totalidad en la vigencia 2024. Lo anterior, según verificación efectuada en el SIIF Nación.

Se tiene entonces que, para el referido proyecto, se identificaron tres contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el año 2022 (Nos. 00-013-2022, 00-019-2022 y 00-020-2022) y tres en el año 2023 (Nos. 00-025-2023, 00-030-2023, 00-031-2023), parte del valor de estos contratos estaba destinado para gastos reembolsables por viajes fuera de Bogotá D.C., los cuales no se requirieron en su totalidad, por lo que fue necesaria la reducción de los correspondientes compromisos \$10.166.754 para los contratos de 2022 y \$3.680.585 para los del 2023. (Anexo_No.1_PI).

Así mismo, en el año 2023, se identificó el contrato de prestación de servicios profesionales (No. 00-034-2023), el cual terminó de forma anticipada por mutuo acuerdo¹⁴, el valor inicial del contrato era de hasta \$57.074.040, de los cuales se ejecutaron \$21.402.765, por lo que fue necesaria la reducción del compromiso presupuestal en \$35.671.275. El contratista solicitó la terminación anticipada argumentando la imposibilidad de continuar prestando sus servicios profesionales. El supervisor del contrato consideró viable la terminación bilateral anticipada, teniendo en cuenta que, a la fecha de esta solicitud, no existían obligaciones pendientes por parte del contratista y que este cumplió con los entregables en el tiempo transcurrido de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma establecido.

Además, en la justificación de la solicitud de terminación anticipada y bilateral (formato FT-ADF-2088), se indicó que esta no afectaba el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión Código BPIN: 2018011000654 *"Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia"*, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al contrato 00-034-2023 serían asignadas a un nuevo contratista; el cual fue liquidado bilateralmente el 13/06/2023 y en su acta de liquidación (publicada en el SECOPII), el supervisor dejó constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de la liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones derivadas, plasmados en cada uno de los informes de actividades presentado por este y que fue aprobado por el supervisor, y en el informe final de supervisión (Anexo_No.1_PI).

En el marco del proyecto *"Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional"* (BPIN 202300000000269), fue suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. 00-018-2024, el cual terminó de forma anticipada por mutuo acuerdo, del valor inicial de \$62.185.288, se ejecutaron \$22.612.832. En la justificación de la solicitud de terminación bilateral anticipada de fecha 09/07/2024 (formato FT-ADF-2088), el supervisor manifestó que, con dicha terminación, no se afectaba el cumplimiento de las metas del referido proyecto de inversión, teniendo en cuenta que se realizará una nueva contratación.

¹⁴ Fecha de terminación anticipada del contrato 01/04/2023

Según el acta de terminación de mutuo acuerdo (Formato FT-ADF-2092), en atención a que ese contrato terminó anticipadamente, se indicó que se procedería a la liquidación este, en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (Anexo_No.1_PI).

4.2 Sistema Facturación Electrónica

El Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales con validación previa¹⁵ es soportado principalmente por el sistema de Factura Electrónica – SFESO que opera en arquitectura Web (en Nube de Azure) con tres (3) bases de datos en las cuales se almacena la información transaccional del sistema una (1) en SQL Server, una (1) en Azure Table y una (1) en Cosmos DB respectivamente, adicionalmente se cuenta con el sistema destinado para el Premio Fiscal 2023, cuyo esquema es cliente - servidor con una base de datos SQL Server con la información depurada del sorteo del mismo año. Adicionalmente, SFESO recibe la información referente a la numeración de facturación del sistema Numeración de Facturación, perteneciente a la plataforma MUISCA.

En este punto debe señalarse que la plataforma Radian hace parte del Sistema SFESO, esta permite el registro, consulta y trazabilidad de las facturas electrónicas como título valor que circulan en el territorio nacional, para ser transferida a un tercero, entre otras, en operación de factoring electrónico¹⁶.

Es pertinente señalar que la generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de esta es realizada directamente por los facturadores electrónicos habilitados, para este fin, pueden desarrollar un software propio, usar el sistema gratuito de la DIAN o contratar los servicios de un proveedor tecnológico.

4.3 Proveedores Tecnológicos - PT

De conformidad con el artículo 616-4 del Estatuto Tributario, un PT es una persona jurídica habilitada por la DIAN para generar, entregar y/o transmitir la factura electrónica que cumpla con las condiciones y requisitos legales, adicionalmente sus servicios son contratados por otros facturadores electrónicos. La entidad, a 31/07/2024, tenía habilitados 97 proveedores tecnológicos en todo el país.

4.4 Procesamiento de facturas electrónicas de venta

De la información suministrada por la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, y extraída del Sistema de Facturación Electrónica – SFESO por la Subdirección

¹⁵ Es el proceso que se le hace a la factura, notas débito y crédito electrónicas generadas y transmitidas a la DIAN para verificar que cumplen con las reglas definidas por la entidad en el anexo técnico; este proceso se hace en fracción de segundos, para que luego, el documento junto con el comprobante de validación sea entregado al comprador, lo cual la convierte en un soporte con efectos fiscales.

¹⁶ La Circulación de la Factura Electrónica de Venta como Título Valor está reglamentada por el Capítulo 53 del Decreto 1074 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

de Análisis de Datos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, se puede ver el avance en la implementación de la factura electrónica en el país durante el periodo auditado. En la siguiente tabla se muestra el número de facturas electrónicas procesadas en el sistema de Factura Electrónica con validación previa mes a mes:

Tabla 4. Avance en la expedición de facturas electrónicas

| Periodo | No. Facturas electrónicas procesadas | Periodo | No. Facturas electrónicas procesadas | Periodo | No. Facturas electrónicas procesadas |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 2022-01 | 124.944.456 | 2023-01 | 156.351.657 | 2024-01 | 193.646.889 |
| 2022-02 | 128.103.947 | 2023-02 | 165.990.925 | 2024-02 | 265.507.717 |
| 2022-03 | 148.676.393 | 2023-03 | 187.359.486 | 2024-03 | 467.148.158 |
| 2022-04 | 136.939.022 | 2023-04 | 166.215.080 | 2024-04 | 315.964.133 |
| 2022-05 | 149.968.083 | 2023-05 | 188.592.760 | 2024-05 | 546.032.432 |
| 2022-06 | 154.188.333 | 2023-06 | 185.709.391 | 2024-06 | 508.301.934 |
| 2022-07 | 154.966.237 | 2023-07 | 191.254.580 | 2024-07 | 597.391.118 |
| 2022-08 | 159.422.933 | 2023-08 | 189.678.701 | N/A | N/A |
| 2022-09 | 155.550.903 | 2023-09 | 188.852.301 | | |
| 2022-10 | 153.443.889 | 2023-10 | 188.838.926 | | |
| 2022-11 | 160.960.068 | 2023-11 | 193.610.504 | | |
| 2022-12 | 172.329.703 | 2023-12 | 211.585.100 | | |
| TOTAL 2022 | 1.799.493.967 | TOTAL 2023 | 2.214.039.411 | TOTAL A 31/07/2024 | 2.893.992.381 |
| TOTAL GENERAL | 6.907.525.759 | | | | |

Fuente: Sistema de Facturación Electrónica - SFESO
Elaboró: Equipo Auditor

Ahora bien, de estas cifras se puede ver el incremento constante del número de facturas electrónicas, demostrando un crecimiento del 478% comparando enero de 2022 con julio de 2024.

Para el periodo auditado, en relación con el servicio de “Facturación Gratuita DIAN”, se procesaron un total de 37.754.030 facturas, del cual se resalta como beneficio, su libre acceso, ya que, cualquier empresario puede utilizarla para crear fácilmente su catálogo de clientes y productos, así como, generar facturas electrónicas desde un PC, a fin de cumplir con su obligación establecida en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

4.5 Premio Fiscal

Revisada la Resolución 8743 de 2023 expedida por el director general de la DIAN “*Por la cual se reglamenta el procedimiento, plazos, condiciones y requisitos para los sorteos del Premio Fiscal vigencia 2023: “LA FACTURA ELECTRÓNICA ME PREMIA”*”, y en uso de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 618-1 del Estatuto Tributario¹⁷ y en el numeral 3 del artículo 80 del Decreto 1742 de 2020¹⁸; manifestó textualmente “*(...)Que de conformidad con el marco jurídico del sistema de facturación y el Plan Estratégico vigente, la (...) DIAN, encuentra necesario y relevante la realización del Premio Fiscal durante la vigencia 2023, con el fin de incentivar a las personas naturales a exigir la expedición de la factura electrónica de venta, por todas y cada una de las operaciones que realice para la compra de bienes y/o prestación de servicios (...).*”(Negrilla fuera de texto)

Para la expedición de la mencionada resolución, se consideraron: El Memorando 133 de 2016 “*Recomendaciones para la realización de los concursos relacionados con el premio fiscal*”, que entre otras, fijó criterios para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, la especificación funcional del servicio informático electrónico que soporte el procedimiento, la creación de un comité del más alto nivel que se encargue de garantizar el cumplimiento de los requisitos del concurso, verificación y entrega de premios; el oficio 20231200071691 del 7/03/2023 de Coljuegos ante consulta realizada por la entidad, y los certificados de disponibilidad presupuestal 50423 del 3/10/2023 y 50823 del 4/10/2023.

Con el fin de realizar esta actividad, la entidad celebró dos contratos, uno para el servicio de auditoría independiente que supervisó las diferentes etapas del sorteo, el cual en sus informes dejó recomendaciones para la ejecución futura del premio fiscal.¹⁹, el otro contrato No. 00-232-2023, fue suscrito por la DIAN, con Almacenes Éxito S.A., por valor de \$451.000.000 y tiene por objeto la compraventa de bonos o tarjetas regalo de consumo o vales prepago o su equivalente, para entregar a los ganadores del Premio Fiscal vigencia 2023 y sus recursos provienen del Presupuesto General de la Nación, asignados al proyecto de “*Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia*” (BPIN 2018011000654), específicamente para la obtención del producto “*Servicios de información actualizados*” y la actividad “*verificar el cumplimiento de las obligaciones formales a los contribuyentes*”.

Ahora bien, para la ejecución de estos recursos, es importante observar los principios presupuestales, en específico el principio de especialización²⁰, pues los gastos que se

¹⁷ “ *Establécese el Premio Fiscal mediante el cual la Administración Tributaria podrá realizar rifas, sorteos o concursos. Para tal efecto, se concursará con las facturas de compra o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales, que deberán ser enviadas por los consumidores, para participar en tales eventos. El valor global de los premios se establecerá en el Presupuesto Nacional (...)*”

¹⁸ 3. Definir las políticas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y en especial con aquellos que hagan referencia a la cercanía con el ciudadano o con el servicio al cliente.

¹⁹ Contrato Nos. 00-222 de 2023

²⁰ Artículo 18 del Decreto 111 de 1996. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3).

autoricen en el presupuesto deben guardar estricta relación con el objeto y funciones de la organización respectiva, y ejecutar de conformidad con el fin para el cual fueron programados. Este principio garantiza que los recursos apropiados no sean desviados a ninguna otra finalidad y que las autorizaciones de gasto guarden congruencia con el uso que se les dé.

No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 14 de la Resolución 8743 del 18/10/2023, se estableció en la obligación especial del contratista No. 8, la de “entregar al supervisor...la relación de los premios no emitidos, no entregados o no redimidos en los plazos indicados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, para su entrega en donación al ICBF o la entidad que determine...”.

Tabla 5. Entrega bonos Premio Fiscal 2023

| NOVEDAD BONOS | CANTIDAD BONOS | VALOR |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| Total para el sorteo | 2800 | \$ 451.000.000 |
| Ganadores declarados | 277 | \$ 39.400.000 |
| <i>Redimidos- Reclamados</i> | 241 | \$ 35.800.000 |
| <i>No redimidos – No reclamados</i> | 36 | \$ 3.600.000 |
| Ganadores no declarados | 2523 | \$ 411.600.000 |

Fuente: Listado Bonos PorEstado_Redimido_1878, allegado con el correo electrónico 10153162-594 de 17/10/2024 de la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributario

Elaboró: Equipo Auditor

De la tabla que precede, se concluye que, de un total de 2.800 bonos adquiridos para este concurso, 2.523 no se emitieron por cuanto no hubo ganadores declarados, de los 277 bonos asignados a ganadores declarados, 241 fueron reclamados y 36 no fueron redimidos. A la fecha de corte 17/10/2024, se cuenta con 2.559 bonos remanentes que suman en total \$ 415.200.000.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, fueron dadas a conocer a los responsables, la relación de situaciones encontradas, a través del formato FT-PEC-1997, remitido mediante correo electrónico del 25/10/ 2024, frente al cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias pertinentes. La respuesta a dichas situaciones fue recibida mediante correo electrónico de fecha 07/11/2024 de la Dirección de Gestión de Impuestos que consolidó las respuestas, realizando el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose ocho (8) hallazgos, así:

Hallazgo No. 1. Deficiencias en la documentación del sistema de gestión del subproceso y en el seguimiento y control de los actos administrativos proferidos

Revisados los procedimientos del subproceso y los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas para la habilitación, renovación, seguimiento y control, cancelación y revocatoria de los Proveedores Tecnológicos - PT, se evidenció que:

1. Falta la formalización de un procedimiento para la proyección y firma de los actos administrativos sancionatorios para los PT, ya que usan plantillas y formatos no vinculados a los procedimientos auditados, se cita a manera de ejemplo: (autos comisorios, pliegos de cargos y autos de archivo).
2. Revisados los pliegos de cargos y autos de archivo no existe segregación de funciones, por cuanto es el mismo subdirector de Facturación Electrónica y Soluciones Operativas, quien revisa, firma y emite estos actos administrativos.
3. Analizado el listado de 107 personas jurídicas que tienen en el Registro Único Tributario – RUT la responsabilidad 39 “*Proveedor de Servicios Tecnológicos*”, 10 están desactualizados, en nueve (9) casos no deberían tener registrada esta responsabilidad y en otro siendo PT habilitado no la tiene. (Anexo_No.2_RUT).²¹

Lo expuesto, desatiende el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 “*Principios de la función administrativa*” de la Ley 489 de 1998 en lo relacionado con los principios de eficacia, economía y celeridad, y los numerales 11 a 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1742 de 2020, los procedimientos: PR-PEC-0001 V5 “*Documentación del sistema de gestión*”; PR-CAC-0010 V7 “*Actualización RUT*”, Numeral 3.2; PR-CAC-0466 V1 “*Habilitación o renovación del proveedor tecnológico*”, actividad 19; PR-CAC-0467 V1 “*Cancelación de la habilitación del proveedor tecnológico*”, actividad 11 y PR-CAC-0468 V1 “*Seguimiento y control a proveedores tecnológicos*”.

Adicionalmente, las dimensiones: 3 “*Gestión con valores para resultados*” - políticas “*Relación Estado Ciudadano*”, “*Mejora Normativa*” y la aplicación de los controles por los responsables tal como han sido diseñados a fin de mitigar los riesgos; 4 “*Evaluación de Resultados*” - política “*Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional*”; 5 “*Información y Comunicación*” en lo relacionado con “*Identificar y gestionar la información y comunicación interna*” y los componentes 3 “*Actividades de Control*” y 5 “*Actividades de Monitoreo*” de la Dimensión 7 “*Control Interno*” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V5.

Lo anterior, obedece a deficiencias en la implementación de autocontroles y seguimiento a los procedimientos auditados y actos administrativos emitidos desde la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas. Exponiendo a la Entidad a la afectación de la imagen institucional, a una inadecuada interlocución con sus grupos de valor, reprocesos, desgaste administrativo, así como a los riesgos R1 “*Trámite de habilitación, renovación o cancelación, seguimiento y control de los proveedores tecnológicos gestionados sin el cumplimiento de los requisitos*” y R2 “*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*” de la matriz de riesgos del Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales.

²¹ En el curso de la auditoría se adoptaron las acciones correctivas correspondientes quedando subsanada la situación evidenciada, no obstante, procede adoptar acciones preventivas.

Hallazgo No. 2. Falencias en la conformación y desactualización de unidades documentales

Revisada la gestión documental de las solicitudes de habilitación, renovación, cancelación, terminación o revocatoria de proveedores tecnológicos- PT se evidenció:

1. En 13 trámites de renovación, 2 de habilitación y 1 de cancelación de PT, no se emplea el registro de FT-ADF-2330 "*Testigo de referencia cruzada*"; en 3 casos no obra el formato FT-ADF-2558 "*Hoja de control unidad documental*", en 2 casos se presentan dos hojas de control documental, una para los documentos aportados por el solicitante y otra para el sustanciador que analiza la respectiva solicitud. Adicionalmente, en 15 casos revisados no reposa la "*Lista de chequeo cumplimiento de requisitos para habilitación y mantenimiento de requisitos de proveedores tecnológicos*" FT-CAC-2745, ni las actas de visita relacionadas en el instructivo IN-CAC-0260 "*Visitas a los aspirantes a proveedores tecnológicos para verificación de requisitos de registro y mantenimiento*". (Anexo_No.3_PT).
2. Respecto al seguimiento y control a PT, en el repositorio documental no reposa el soporte de inicio del procedimiento PR-CAC-0468 (correo electrónico u oficio a proveedores tecnológicos, información de proveedores tecnológicos y correo electrónico con la asignación). Tampoco "*Lista de chequeo cumplimiento de requisitos para habilitación y mantenimiento de requisitos de proveedores tecnológicos*" FT-CAC-2745 ni actas de visita.

Lo expuesto, desatiende el artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014 del Archivo General de la Nación, el procedimiento PR-ADF-0163 V4 "*Organización de los archivos de gestión en la U.A.E DIAN*", PR-CAC-0468 V1 "*Seguimiento y control a proveedores tecnológicos*" actividad 11 y el numeral 4 del Instructivo "*Manejo de los archivos en la DIAN*" IN-ADF-132 V4 y la aplicación de la dimensión 5 "*Información y Comunicación*" – "*Política de Gestión Documental*" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Lo anterior se debe a deficiencias en la implementación de autocontroles, para que la gestión documental se realice según las normas que rigen la materia, se conformen los expedientes y unidades documentales conservando su trazabilidad; la desactualización de los procedimientos auditados y desarticulación con los procedimientos transversales de gestión documental; exponiendo a la entidad a la toma errada de decisiones, afectación negativa de la imagen institucional, reprocesos, desgastes administrativos, así como al riesgo R2 "*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*" de la matriz de riesgos del Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales.

Hallazgo No. 3. Deficiencias en la planeación y ejecución del premio fiscal 2023

Verificada la resolución No. 8743 del 18 de octubre de 2023 "*Por la cual se reglamenta el procedimiento, plazos, condiciones y requisitos para los sorteos del Premio Fiscal vigencia 2023 "La Factura Electrónica Me Premia"*", en esta se indica que la estrategia nació de la necesidad de incentivar a la ciudadanía en general para que exigiera la expedición de la factura electrónica de venta durante las operaciones de compra de bienes y/o servicios, y

al compararla con el resultado de la actividad que declaró 277 ganadores de 2800 proyectados inicialmente, se evidenció:

1. Falta de fijación de indicadores de medición de desempeño y resultado que reflejen si el premio fiscal contribuyó al aumento de la solicitud en forma masiva por parte de la ciudadanía de la expedición de la factura electrónica de venta en las operaciones de compra de bienes o servicios. Tampoco se identificaron riesgos asociados a la ejecución del Premio Fiscal lo que impidió que se le definieran controles.
2. Falencias en la estimación de un periodo adecuado para la divulgación del Premio Fiscal 2023, dado que la reglamentación de "*La Factura Electrónica Me Premia*" fue expedida el 18 de octubre de 2023 y cuatro días hábiles después, es decir, el 24 de octubre fueron publicados el comunicado 070 "*La DIAN premia, hasta con \$10 millones, a quienes piden la Factura Electrónica*" y divulgación en medios de comunicación mediante los cuales se informó que las facturas electrónicas participantes serían las expedidas entre el 24 de octubre y 23 de noviembre 2023.
3. Falta de coherencia en los lineamientos dados, puesto que en el artículo 5° "*Condiciones de las facturas electrónicas de venta válidas para participar en el sorteo*" se indicó que solo se tendrían en cuenta las facturas electrónicas que contaran con el correo electrónico del adquirente; sin embargo, en el artículo 16 "*Entrega de premios*" se establecieron alternativas para contactar a ganadores cuya factura electrónica no tuviera dirección de correo electrónico. Así como, el termino señalado para la entrega de premios.
4. El acto administrativo no contempla disposiciones sobre la protección de datos personales, como se evidencia en el inciso 6 del artículo 16, que dispone publicar en diferentes canales los números de las facturas ganadoras. Con esta información cualquier persona puede consultar la factura electrónica y tener acceso a datos informados al momento de la facturación, como dirección de residencia, correo electrónico o teléfono del comprador.
5. Deficiencia en la vigilancia y control de todas las etapas del sorteo "*La factura electrónica me premia*" por parte del "*Comité de Control y Seguimiento*" teniendo en cuenta que a 31 de julio de 2024 había sesionado una vez, el 15 de diciembre de 2023, fecha en la cual presentaron las generalidades del premio fiscal y designaron los funcionarios delegados de la DIAN para la realización de los sorteos.

Lo expuesto, desatiende el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 "*Principios de la función administrativa*" de la Ley 489 de 1998 en lo relacionado con los principios de eficacia, economía y celeridad, artículo 5 Ley 643 de 2001, numerales 11 a 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, literal f) del artículo 4 "*Principios para el Tratamiento de datos personales*" de la Ley 1581 de 2012, artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, artículos 2.1.2.1.15. y numeral 6 del 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015; el numeral 14 del artículo 17, los numerales 9 y 12 del artículo 18 del Decreto 1742 de 2020. Adicionalmente, las dimensiones: 2 "Direccionamiento Estratégico y Planeación" política "Planeación Institucional", 3 "*Gestión con valores para resultados*" - políticas "*Fortalecimiento*

organizacional y simplificación de procesos”, “Relación Estado Ciudadano”, “Mejora Normativa”; 4 “Evaluación de Resultados” - política “Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional”; 5 “Información y Comunicación” Alcance y en lo relacionado con “Identificar y gestionar la información y comunicación interna” y los componentes 3 “Actividades de Control” y 5 “Actividades de Monitoreo” de la Dimensión 7 “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V5.

Lo anterior, debido a deficiencias en la planeación y ejecución del sorteo de premio fiscal por parte de la DIAN, en el autocontrol, monitoreo y seguimiento de las etapas de este. Exponiendo a la entidad a la afectación de la imagen institucional, pérdida de credibilidad ante el ciudadano, insatisfacción de los ciudadanos, reprocesos, desgaste administrativo, así como al riesgo R4 “Estrategias para impulsar la formalización tributaria, fortalecer el servicio y la cultura de la contribución formuladas y desarrolladas sin ajustarse a las condiciones y recursos requeridos” de la matriz de riesgos operacionales de Asistencia al Usuario.

Hallazgo No.4. Inconsistencias entre la información depurada y el protocolo de la depuración de bases de datos del Premio Fiscal 2023

Verificada la base de datos depurada sobre la cual se realizó el sorteo del Premio Fiscal 2023 y la aplicación del protocolo relacionado en el artículo 10 de la resolución 8743 de 2023 que reglamentó la ejecución de dicho premio, se encontró lo siguiente:

Falencias en el “Protocolo Para la Depuración de las Bases de Datos Premio Fiscal 2023” utilizado para el establecimiento de las condiciones de la información a registrar para dicho premio, lo que generó que en la base de datos depurada se registrara información inconsistente así:

1. Campo denominado VAL_CORREO_ELECTRONICO registro de correos sin la sintaxis correcta (nombre@dominio), registro de correos de tipo numérico, registros en blanco, registros de correos sin dominios válidos, más de dos correos registrados en el mismo campo.
2. Campos denominados VAL_TELEFONO_FIJO y VAL_TELEFONO_MOVIL se evidencian datos de tipo NULL, registros con un solo caracter, registros sin estandarización en la captura, por ejemplo: +Número registrado, más de dos datos de teléfono en el mismo campo, datos alfanuméricos, campos con datos tipo texto y campos con caracteres especiales.
3. Campo NUM_IDENTIFICACIÓN se evidencian datos con números incoherentes, por ejemplo: 1111111, campos con datos de NIT. (Anexo_No.4_SI).

Lo expuesto, desatiende el artículo 2 “Participantes” de la Resolución 8743 de 2023; lo relacionado con “...uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).” establecido en el literal C “Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la

información” del numeral 1.4. “Propósitos de la política” del “Manual de Gobierno Digital Implementación de la Política de Gobierno Digital” Decreto 1008 de 2018, adicional los literales i) y n) del ítem 3 literal D - el Numeral 5.1.15 “Control de acceso” del manual MN-IIT-0072 V5 “Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información”; así mismo el numeral 3.4.2 “Política de Seguridad Digital” de la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, política “Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción” de la Dimensión 5 “Información y comunicación” y los componentes 3 “Información y Comunicación” y 4 “Actividades de Monitoreo” de la Dimensión 7 “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Lo anterior, se debe a deficiencias en la elaboración, aplicación, validación y control de correcto uso del protocolo determinado para la depuración de la base de datos del sorteo del Premio Fiscal “La Factura Electrónica Me Premia” 2023, exponiendo a la entidad a almacenar información sin control de calidad, siendo un insumo no confiable para el apoyo a la realización del sorteo, así como al riesgo R2 “Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad” de la matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales.

Hallazgo No. 5. Deficiencias en el registro y la publicación de los activos de información en el portal web de la entidad y enlace de transparencia

Verificado el Anexo “Roles de las soluciones tecnológicas” según procedimientos y procesos_V4_R003 del proceso de Información, Innovación y Tecnología, publicado en la DIANNET en el listado maestro de documentos de la entidad en relación con los activos de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, se identificaron los sistemas: Sistema de Factura Electrónica – SFESO¹, Premio Fiscal 2023 y Numeración de Facturación, y al analizar la información de la herramienta de riesgos registrada en NOVASEC se evidenció lo siguiente:

1. No se encuentra ningún registro del activo relacionado con los sistemas Premio Fiscal 2023 - “La Factura Electrónica Me Premia” y “Numeración de Facturación”.
2. En cuanto a los riesgos registrados del activo SFESO, éste presentó riesgos sin aprobar y controles no definidos, así como planes de acción sin actividades, situación que fue corregida durante la auditoría²².
3. Los activos de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales no se encuentran publicados en el botón de transparencia del portal web de la DIAN, sin embargo, en el índice de información clasificada y reservada se relacionan los activos SFESO y Premio Fiscal 2023.

Lo expuesto, desatiende los numerales 1.5, 1.6 y 2.1 del “Manual de Gobierno Digital”, así como el procedimiento PR-IIT-0366 V6 “Gestión de Activos de Información”, el instructivo IN-IIT-0105 “Modificación del anexo Roles de las Soluciones Tecnológicas”, cartilla CT-IIT-0079 V4 “Cartilla para la gestión de activos de información” y política 3.4.1 “Transparencia,

²² En el curso de la auditoría se adoptaron las acciones correctivas correspondientes quedando subsanada la situación evidenciada, no obstante, procede adoptar acciones preventivas.

acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Dimensión 3 *“Gestión con Valores para Resultados”* y los componentes 3 *“Actividades de Control”*, 4 *“Información y Comunicación”* y 5 *“Actividades de Monitoreo”* de la Dimensión 7 *“Control Interno”* del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento, control y monitoreo de los activos de información que apoyan el subproceso auditado, impidiendo su correcta gobernanza, publicación y control de riesgos.

Lo que puede generar diseño de acciones preventivas y correctivas que no favorecen el mantenimiento de los activos de información, la mitigación de los riesgos y controles de los mismos y planes eficaces de continuidad del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, afectando el cumplimiento del objetivo misional de éste y desgastes administrativos, reprocesos, así como, sesgos en el momento de consultar la información publicada por la DIAN sobre las soluciones tecnológicas de éste subproceso; y exponiendo al riesgo R2 *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad”* de la matriz del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales así como la exposición al riesgo R3 *“Medidas de seguridad y privacidad de la Información inadecuadas que amenazan la integridad, confidencialidad, y disponibilidad de los datos.”* de la matriz de riesgos del subproceso Seguridad de la Información.

Hallazgo No. 6. Deficiencias en la gestión de roles de los activos sistemas de información del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales

Realizados los cruces de la información remitida por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - DGIT, la subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, y la Subdirección del Empleo Público referente a los roles de las soluciones tecnológicas, los roles asignados, los funcionarios de planta y contratistas de la subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas y los logs de registro de los activos sistemas de información se evidenció lo siguiente: (Anexo_No.4_SI).

Sistema Premio Fiscal 2023 "La factura electrónica me premia"

1. La base de datos del sistema de información no cuenta con log de auditoría que permita realizar seguimiento a las transacciones realizadas sobre la información registrada en la base de datos del sistema Premio Fiscal 2023, con el fin de validar accesos posteriores y rastro transaccional posterior al sorteo realizado el 15/12/2023. El log activo almacena cambios estructurales a la base de datos y no a las transacciones realizadas por roles y/o usuarios. El archivo de log suministrado por la DGIT para el ejercicio auditor relaciona cambios hasta el 14/12/2023.
2. El sistema no dispone de un rol de consulta para auditoría de entes internos y externos.

Sistema de Factura Electrónica - SFESO

1. De los 78 usuarios con asignación de los roles 2242 “*Rol básico 4 Administración Catalogo*” y 2243 “*Rol básico 5 Consulta Auditoria*” en el archivo “*Roles_Muisca*” se evidenciaron 52 funcionarios de áreas distintas al subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, lo que representa el 67% de estos.
2. Al revisar los 78 usuarios con roles habilitados del sistema SFESO, 12 funcionarios reportan un cargo distinto del reportado al archivo de planta de personal tomado como referencia para el ejercicio auditor (01/07/2024) es decir el 15% de ellos.
3. Los Log del Sistema de Factura Electrónica se generan y se almacenan por 90 días, sin permitir disponer una trazabilidad a largo plazo sobre las modificaciones que se realicen en las configuraciones del sistema de información y en las bases de datos de usuarios.
4. Falta de segregación de roles de acceso y funciones para el perfil administrador, todos los usuarios que administran el sistema ingresan con el mismo rol a todas las funcionalidades del sistema. Los roles activos no tienen perfilamiento a pesar de tener dos denominaciones en el Anexo “*Roles de las soluciones tecnológicas*”, todos son de perfil administrador sin posibilidad de asignar rol de consulta o auditoría.

Lo expuesto, desatiende los numerales 1.6, 5.2, 5.3 y 5.6 del “*Manual de Gobierno Digital*”, el procedimiento PR-IIT-0455 V3 “*Gestión de Accesos*”, los instructivos IN-IIT-0203 V6 “*Aprobación Gestión de Roles Soluciones Tecnológicas*”, IN-IIT-0273 V2 “*Operaciones para la gestión de accesos*” e IN-IIT-0105 “*Modificación del anexo “Roles de las Soluciones Tecnológicas”*”, así mismo el numeral 5.1 del “*Manual de Políticas de Seguridad Digital*”, la política 5.4 “*Gestión de la Información Estadística*” de la Dimensión 5 “*Información y comunicación*” y los componentes 3 “*Actividades de Control*”, 4 “*Información y Comunicación*” y 5 “*Actividades de Monitoreo*” de la Dimensión 7 “*Control Interno*” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento, control y monitoreo de los roles que se habilitan a los diferentes funcionarios de la entidad, sin la debida validación de pertinencia de estos. Así mismo, a la ausencia en la implementación de buenas prácticas en el desarrollo y puesta en producción de sistemas de información en donde se debe contar con la infraestructura propia y logs de auditoría que permitan realizar validaciones de transacciones realizadas sobre la data del sistema y su estructura.

Esta situación afecta la seguridad e integridad de la información publicada a nivel de roles de las plataformas tecnológicas que apoyan al subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, exponiendo a la entidad a los riesgos R2 “*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*” de la matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicio Digitales y R3 “*Medidas de seguridad y privacidad de la Información inadecuadas que amenazan la integridad, confidencialidad, y disponibilidad de los datos.*” de la matriz de riesgos del subproceso de Seguridad de la Información.

Hallazgo No. 7. Deficiencias en la documentación y manuales de los sistemas de información

Verificados los manuales y soportes técnicos que hacen parte integral de la documentación de los sistemas de información suministrados por Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - DGIT, y la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, se evidenció lo siguiente:

1. Falta de Manuales de Administración del Sistema Premio Fiscal 2023 -"La Factura Electrónica Me Premia".
2. En relación con la documentación técnica del Sistema de Facturación Electrónica - SFESO, al igual que los Manuales del Administrador, Diccionario de Datos, y Arquitectura de Software de dicho sistema, se encontró desactualización de estos documentos con observaciones en formato Word, no se evidencian ajustes y/o actualizaciones de cambios o ajustes que el sistema haya tenido dentro del periodo de la auditoría y falta de detalle de las tablas del diccionario de datos.

Lo expuesto, desatiende la directriz 2 de la Directiva Presidencial 02 de 2022, en relación con la actualización de los catálogos de los sistemas de información, servicios e información, así como lo establecido en los literales a) y b) del numeral 2. "La Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología debe", el literal D. "Lineamientos" del Numeral 5.1.37 "Procedimientos operativos documentados" del "Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información" - MN-IIT-0072 V5; el numeral 3.4.2 "Política de Seguridad Digital" de la Dimensión 3 "Gestión con Valores para Resultados", la política 5.3 "Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)" de la Dimensión 5 "Información y Comunicación" y los componentes 3 "Actividades de Control" y 5 "Actividades de Monitoreo" de la Dimensión 7 "Control Interno", del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

Lo anterior, debido a la falta de monitoreo y gestión en la actualización de la documentación técnica de los sistemas de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, exponiendo a la entidad al inadecuado uso de los sistemas de información y dificultades en la transmisión de conocimiento a los funcionarios que laboran en el subproceso, así mismo a los riesgos R2 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad" de la matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales y al riesgo R1 "Sistemas de información y servicios digitales indisponibles (no programada-fortuita) para las partes interesadas" de la matriz del subproceso de Innovación y Tecnología.

Hallazgo No. 8. Inconsistencias en el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS establecidos para la atención de solicitudes en las herramientas Aranda, Service Now y Bugs sobre el Sistema de Factura Electrónica - SFESO

Al verificar el cumplimiento de los ANS parametrizados en las distintas herramientas de registro de incidentes funcionales o requerimientos evolutivos, se evidenció incumplimiento en los tiempos de respuesta de los ANS para la solución de incidentes de tipo técnico y

funcional registrados en las herramientas Aranda, Service Now y Bugs; además en dichos registros no es posible observar toda la trazabilidad de los casos, así como las gestiones realizadas en los escalamientos. (Anexo_No.4_SI).

Lo expuesto, desatiende las “*Condiciones Generales*”, del proceso de “*Gestión de Incidentes*” - PR-IIT-0458, el numeral 4.2 “*Solución de Incidentes y Problemas*” del Instructivo “*Gestión de Incidentes y Problemas asociados a las Soluciones Tecnológicas*” - IN-IIT-0255 V2, la política 3.4.2 “*Política de Seguridad Digital*” de la Dimensión 3 “*Gestión con Valores para Resultados*”, el numeral 5.2 “*Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación*” de la Dimensión 5 “*Información y Comunicación*” y los componentes 3 “*Actividades de Control*” y 5 “*Actividades de Monitoreo*” de la Dimensión 7 “*Control Interno*”, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V5.

La anterior situación, se presenta debido a deficiencias en la gestión y monitoreo de los acuerdos de niveles de servicios para la atención de incidentes y requerimientos funcionales y no funcionales para los sistemas de información que apoyan el subproceso y exposición a los riesgos: R2 “*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*” por la causa “*Falla total o parcial en el hardware y/o en el software y/o comunicaciones*” de la matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales. y al riesgo R1 “*Sistemas de información y servicios digitales indisponibles (no programada-fortuita) para las partes interesadas*” de la matriz de riesgos del proceso de Innovación y Tecnología.

6. EVALUACIÓN COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión), para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en el cual cada uno de los servidores públicos de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol), apoyado en un esquema de líneas de defensa definidas, que interactúan para mejorar la gestión de riesgos y el control.

A continuación, se presenta la evaluación de los componentes del sistema de control interno en los procedimientos auditados así:

6.1 Ambiente de Control

Procesos disciplinarios por presuntas faltas:

Respecto de actuaciones disciplinarias con la gestión de implementación del sistema de Factura Electrónica, trámites de habilitación, renovación, cancelación, terminación y revocatoria de proveedores tecnológicos y autorizados, y premio fiscal establecido en el artículo 618-1 del Estatuto Tributario, durante el periodo auditado, la Subdirección de

Asuntos Disciplinarios informó que no se han proferido fallos disciplinarios sobre estos temas.

Frente a lo anterior, es importante señalar que la entidad cuenta con un Código de Integridad²³ que establece las pautas que orientan el comportamiento de sus funcionarios fundamentado, entre otros, en valores como compromiso y diligencia, los cuales deben ser objeto de evaluación y seguimiento para lograr su apropiación por parte de todos los servidores públicos a fin de prevenir sanciones disciplinarias.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés:

En relación con la socialización o divulgación de las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés y cuál ha sido su tratamiento, el subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales informó que no se detectó ni reportó alguna de estas situaciones en la vigencia. Además, participaron de las actividades programadas para la socialización y divulgación de estos, en el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 31/07/2024, tales como:

- Capacitaciones en “*Gestión preventiva conflicto de intereses en el marco de la política de integridad*” y “*Divulgación del instructivo para la gestión e información de conflictos de intereses, presentación con los aspectos más representativos del decálogo del deber ser de los servidores públicos de la DIAN*”.
- Curso virtual “*Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción*”, desarrollado en la plataforma EVA del Departamento Administrativo de la Función Pública; en la primera semana TEA de experiencias significativas en transparencia del año 2023 y en la inducción como requisito para la posesión en el cargo, que tiene un módulo relacionado con el Código de Integridad.

De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a la política de integridad de la Dimensión 1 “*Talento Humano*” del MIPG, se requiere reforzar la socialización e implementación de herramientas institucionales como son el Código de Integridad y la Guía para la Gestión y Trámite del Conflicto de Interés en la entidad CT-TAH-0128 V1. Estas herramientas constituyen orientaciones y directrices para que los servidores públicos identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se contraponen a los intereses del servicio público.

Actualización de procedimientos:

Respecto a los procedimientos del Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales relacionados con el tema objeto de auditoría, se observaron deficiencias en la actualización, así:

²³<https://diancolombia.sharepoint.com/:b:/s/diannetpruebas/Areas/EYOJCUW4EjBGvE5HDTacOiABBfZAwC0sEUPUkmycJVjc3g?e=ndS8hi>

- Falta la formalización de un procedimiento para la proyección y firma de los actos administrativos sancionatorios para los PT, tal como se registró en el numeral 5 hallazgo No. 1 numeral 1 de este informe.
- En el procedimiento PR-CAC-0468 “*Seguimiento y Control a Proveedores Tecnológicos*” se establece como variable de seguimiento la proximidad del vencimiento de la habilitación de los PT pero en las actividades relacionadas con la solicitud de información, diligencias y soportes de las visitas a proveedores tecnológicos para el mantenimiento de requisitos se presentan inconsistencias en su registro y estandarización, así como su articulación con el procedimiento PR-CAC-0467 “*Procedimiento Cancelación de la Habilitación del Proveedor Tecnológico*” con el fin de adelantar el trámite descrito en el procedimiento y la posterior actualización del RUT.

Adicionalmente, este procedimiento no hace diferencia entre lo establecido en el artículo 684-4 del Estatuto Tributario “*Sanciones aplicables a los proveedores tecnológicos y autorizados*” por incumplimiento del numeral segundo del artículo 616-4 de la misma norma y lo consignado en el numeral 1 del artículo 1.6.1.4.1.14 “*Cancelación la autorización a Proveedores Tecnológicos*” del Decreto 1625 de 2016, sino que remite inmediatamente a la cancelación de la habilitación.

De otra parte, el instructivo IN-CAC-0260 “*Visitas a los aspirantes a proveedores tecnológicos para verificación de requisitos de registro y mantenimiento*”, cita la Resolución 0042 de 2020 que fue derogada por la Resolución 0165 de 2023.

- Los procedimientos PR-CAC-0466 “*Habilitación o Renovación de Proveedor Tecnológico*” y PR-CAC-0468 “*Seguimiento y Control a Proveedores Tecnológicos*” en las actividades 5 y 6 respectivamente tienen como registro el “*Auto Comisorio*” el cual no está vinculado en el listado maestro de documentos a estos. Adicionalmente, relacionan como anexo el “*Auto de verificación y cruce de información -6522*”, sin que este asociado a una actividad.
- Respecto al PR-CAC-0467 “*Procedimiento Cancelación de la Habilitación del Proveedor Tecnológico*”, no contempla salida alguna cuando se vence el término perentorio de cinco años de la habilitación sin que el PT haya solicitado la renovación, tampoco contempla las verificaciones en el SFESO en relación con los facturadores electrónicos asociados ni la forma de actualizar el RUT.

Aunado a lo anterior, la plantilla “*Resolución por medio de la cual se cancela habilitación para prestar servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica*” está desactualizada porque cita la Resolución 0042 de 2020.

Ahora bien, los procedimientos relacionados en este acápite presentan falencias de articulación con los transversales de gestión documental por cuanto no refieren vinculación

a la organización de los archivos de gestión y centrales en la entidad, como por ejemplo al instructivo IN-ADF-0132 “*Manejo de los archivos de la UAE DIAN*”.

Por otro lado, la caracterización del subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales no reporta como salida la actualización del RUT ni como cliente “*Procesos Misionales DIAN*”.

Finalmente, en relación con la documentación de los sistemas de información del subproceso objeto de la auditoría se observó ausencia de documentos técnicos y de manejo dirigidos a usuario final del aplicativo Premio Fiscal 2023; y en relación con el Sistema de Factura Electrónica – SFESO no se cuenta con actualizaciones documentales que incluyan los cambios realizados desde 2022.

6.2 Evaluación del Riesgo y Actividades de Control

El 03/10/2023 se actualizó la “*Política para la Administración de Riesgos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -UAE DIAN*”, la cual contempla que se deben administrar de manera objetiva, integral, participativa y dinámica los siguientes riesgos institucionales: Estratégicos, Operacionales, de Capital Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambientales, Seguridad de la información, Fraude y Corrupción, y Fiscales.

Las matrices de riesgos operacionales “*Factura Electrónica y Servicios Digitales*” de fecha 06/09/2022 V1, “*Asistencia al Usuario*” de fecha 12/04/2024 V2, “*Innovación y tecnología*” con fecha 12/08/2022 V3 y “*Seguridad de la Información*” con fecha 12/03/2024 V2, incluyen riesgos de gestión, seguridad digital y de corrupción establecidos en la política citada, cuyos formatos corresponden con la nueva estructura y codificación de los procesos de la entidad.

Es importante mencionar que, en cuanto a los Riesgos Fiscales, de acuerdo con la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” V6 11/2022 y el “*Catálogo Indicativo y enunciativo de Puntos de Riesgo Fiscal y Circunstancias Inmediatas (Anexo 1)*”²⁴, las actividades de la gestión de “*Cumplimiento de las normas y obligaciones ante autoridades*” y “*Contratos finalizados*”, entre otros, están identificadas como punto de riesgo fiscal, lo que indica que el Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales debe actualizar su matriz de riesgos a fin de incluir la tipología de riesgo fiscal para prevenir y mitigar la probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.²⁵

De igual manera, se debe proceder respecto a la matriz de “*Asistencia al Usuario*” en cuanto a los riesgos cuyo responsable es la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios, por cuanto es la encargada de dirigir, organizar y establecer los trámites y

²⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

²⁵ Riesgo Fiscal: Concepto propuesto por Función Pública, a partir del análisis de fallos de responsabilidad fiscal y literatura investigada sobre el tema DAFP.

procedimientos requeridos para la realización de las rifas, sorteos y concursos del Premio Fiscal.

En cuanto a la tipología de riesgo Seguridad Digital, en la matriz del Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales se incluyó el riesgo R2 "*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*", el cual tiene entre sus causas "*Debilidades, Errores y/u omisiones en aplicación de las normas, políticas o procedimientos de seguridad digital*"; "*Uso no autorizado de credenciales de acceso y/o roles a los sistemas de información*"; "*Fallas en la cadena de custodia de la unidad documental (expediente)*", para las cuales se han establecido controles específicos en la misma matriz, no obstante se presenta inconsistencia entre el código, la descripción de los controles y la evidencia de estos, dado que se evidenció que se asignó el mismo código de control para descripciones diferentes²⁶.

Así mismo, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, la entidad cuenta con el Sistema Gobierno Riesgo y Cumplimiento - GRC por medio de la herramienta NOVASEC en la que se identificó el Sistema de Factura Electrónica – SFESO de los tres activos de información del subproceso. También se encuentran definidos los riesgos de seguridad y privacidad de la información, sus controles y planes de acción, en caso de requerirse; sin embargo, no se consignaron controles acordes con el anexo A de la norma NTC-ISO/IEC 27001:2022; denotando falta de articulación entre los controles asociados al riesgo R2 de la matriz de riesgos operacionales y los del Sistema GRC.

De otra parte, con relación a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos en las vigencias 2023 y 2024, se observó que fueron remitidos por los responsables a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno en el formato FT-PEC-2096 "*Informe monitoreo de riesgos*", en los cuales no se informó la materialización de riesgos para estos periodos.

Analizada y contrastada la información y evidencias aportadas por la Subdirección de Factura Electrónica y Servicios Operativos²⁷ con la Matriz de Riesgos Operacionales del Subproceso: "*Factura Electrónica y Servicios Digitales*", se observaron deficiencias en el diseño, implementación y monitoreo de los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados por el subproceso:

²⁶ Por cuanto en el formato **FT-PEC-2101** instructivo de diligenciamiento de la matriz, se indica que en la "*Identificación de Causas y Controles Evaluación Atributos del Control*" ...Código Control. Los controles con la misma descripción se les debe registrar el mismo código".

²⁷ Radicado100153157 – 7090 Oficio Virtual del 10/09/2024.

Tabla 5. Correlación de riesgos, hallazgos y controles

| Matriz | Riesgos | Hallazgo | Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos | Observaciones frente a los controles |
|--|---|---|---|--|
| Subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales | R1 "Trámite de habilitación, renovación o cancelación, seguimiento y control de los proveedores tecnológicos gestionados sin el cumplimiento de los requisitos" | Hallazgo No. 1. Deficiencias en la documentación del sistema de gestión del subproceso y en el seguimiento y control de los actos administrativos proferidos. | Controles de la matriz de riesgos: C4 Identificar, solicitar y comunicar la necesidad de capacitación en las normas y los procedimientos propios del área en temas relacionados con la Factura Electrónica. C5 Realizar mesas de trabajo para la Gestión del Conocimiento sobre los requisitos técnicos y legales para los servicios inherentes a la factura electrónica. C6 Revisar y actualizar los documentos del Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales con el fin de asegurar que estén acordes con la normativa aplicable vigente y la dinámica de la entidad. C10 Realizar consulta a la Subdirección Normativa y Doctrina sobre la interpretación de la norma. C11 Realizar visitas de verificación para validar la información de acuerdo al instructivo IN-CAC-0260 Visita a los aspirantes proveedores tecnológicos para verificación de requisitos de registro y mantenimiento. C12 Solicitar documentación adicional para corroborar dicha información. Controles de Procedimientos – Actividades PR-CAC-0466 "Habilitación o renovación de proveedor tecnológico" 2. Verificar y analizar la documentación cargada en el Servicio Informático de Factura Electrónica para ser Proveedor Tecnológico. 7. Realizar Visita 9. Recibir respuesta sobre información faltante identificada en la visita. PR-CAC-0468 "Seguimiento y Control a Proveedores Tecnológicos" 4. Realizar análisis de requisitos del Proveedor Tecnológico 7. Realizar Visita PR-CAC-0467 "Cancelación de la Habilitación del Proveedor Tecnológico" 2. Realizar verificación de requisitos para cancelación. | Se evidenciaron falencias en la gestión de los riesgos operacionales en la identificación y actualización de los controles asociados a este: 1. Los controles de la matriz requieren ser complementados porque se presentan como instrucciones de manejo más que de aseguramiento, por ejemplo: el C10 "Realizar consulta a la Subdirección Normativa y Doctrina sobre la interpretación de la norma" porque este no refiere una verificación para que no se materialice el riesgo. 2. Referencias a registros en aplicativos desactualizados de la entidad, por ejemplo, el C6 hace referencia al aplicativo ACAM. También, es necesario verificar la pertinencia de incluir controles de verificación en la matriz de riesgos y/o en los procedimientos, para asegurar el cumplimiento de la actualización del RUT. |
| | R2 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad" | Hallazgo No. 1. Deficiencias en la documentación del sistema de gestión del subproceso y en el seguimiento y control de los actos administrativos proferidos. Hallazgo No. 2. Falencias en la conformación y desactualización de unidades documentales. Hallazgo No. 4. Inconsistencias entre la información depurada y el protocolo de la depuración de bases de datos del Premio Fiscal 2023. Hallazgo No. 5. | Controles de la matriz de riesgos: C4 Tramitar y firmar acuerdos de confidencialidad. C5 Realizar seguimiento a la gestión de roles de los Sistemas de Información PR-IIT-0455 Gestión de accesos. C6 Solicitar la activación, inactivación de roles o modificación del anexo de roles o las credenciales de acceso. C7 Tramitar y firmar acuerdos de confidencialidad. C9 Reportar oportunamente el incidente al área de servicios tecnológicos. C10 Decretar Situación de Contingencia dando aplicación al instructivo IN-IIT-0254 "Gestión de incidentes masivos, mayores y problemas" y a los procedimientos PR-IIT-0458 "Gestión de incidentes" y PR-IIT-0454 "Disponibilidad de la operación tecnológica". C11 Informar Finalización de la Situación de Contingencia en los S.I. C12 Solicitar los desarrollos o ajustes a que haya lugar en el evento que se detecte un | Se evidenciaron falencias en la gestión de los riesgos operacionales en la identificación, actualización y aplicación de los controles asociados a este riesgo: 1. Asignación del mismo "Código del control en la matriz de riesgos", para diferente "Descripción del control", así como códigos idénticos para descripciones diferentes. Por ejemplo, el código C4 y C7 tienen el mismo contenido. 2. Inconsistencias entre las evidencias, descripciones y causas de los riesgos identificados. Por ejemplo, en el C14 la causa "Fallas en la Cadena de Custodia de la unidad documental (Expediente)" en la descripción de la evidencia se relaciona: "FT-ADF-1935 conciliación de saldos por tercero" y en el código |

| Matriz | Riesgos | Hallazgo | Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos | Observaciones frente a los controles |
|-----------------------|---|--|--|--|
| | | <p>Deficiencias en el registro y la publicación de los activos de información en el portal web de la entidad y enlace de transparencia.</p> <p>Hallazgo No. 6. Deficiencias en la gestión de roles de los activos sistemas de información del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales.</p> <p>Hallazgo No. 7. Deficiencias en la documentación y manuales de los sistemas de información.</p> <p>Hallazgo No. 8. Inconsistencias en el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS establecidos para la atención de solicitudes en las herramientas Aranda, Service Now, Bugs y las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS sobre los sistemas de información Sistema de Factura Electrónica-SFESO.</p> | <p>inadecuado flujo de la información en los diferentes servicios informáticos o aplicativos de la entidad que puedan tener incidencia en la generación de la Factura Electrónica, de acuerdo con los procedimientos PR-IIT-0453 "Desarrollo de soluciones tecnológicas" y PR-IIT-0457 "Gestión de cambios".</p> <p>C13 Interactuar con el área den la dirección Seccional competente para que el acto sea aplicado</p> <p>C14 Aplicar los controles descritos en el procedimiento PR-ADF-0163 "Organización de los archivos de gestión en la UAE DIAN" y IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE DIAN".</p> <p>C15 Aplicar los controles descritos en el procedimiento PR-ADF-0163 "Organización de los archivos de gestión en la UAE DIAN" y IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE DIAN".</p> <p>Controles de Procedimientos – Actividades</p> <p>PR-CAC-0466 "Habilitación o renovación de proveedor tecnológico" 2.Verificar y analizar la documentación cargada en el Servicio Informático de Factura Electrónica para ser Proveedor Tecnológico. 7.Realizar Visita 9. Recibir respuesta sobre información faltante identificada en la visita.</p> <p>PR-CAC-0468 "Seguimiento y Control a Proveedores Tecnológicos" 4. Realizar análisis de requisitos del Proveedor Tecnológico 7.Realizar Visita</p> <p>PR-CAC-0467 "Cancelación de la Habilitación del Proveedor Tecnológico" 1. Realizar verificación de requisitos para cancelación.</p> <p>PR-IIT-0458 "Gestión de incidentes" 9. Gestionar la base de conocimiento</p> | <p>C13 el control relacionado es ineficiente para mitigar la causa "Error en la captura de un acto administrativo" porque el responsable debe ser quien captura el acto administrativo no quien le da aplicación a este.</p> <p>3. La matriz de riesgos relaciona el control C4 formato FT-IIT-2596 "Solicitud de asignación de roles de los sistemas de información y compromiso de confidencialidad" que fue suprimido desde el 06/01/2023 del Listado Maestro de Documentos de la entidad.</p> <p>4. Existen controles que se sugiere ajustar porque se presentan como instrucciones de manejo más que de aseguramiento. Por ejemplo, el C5 remite al procedimiento PR-IIT-0455 del subproceso de innovación y tecnología, sin embargo, al revisar las evidencias del procedimiento con los registros del control, no coinciden.</p> <p>Verificar la pertinencia de incluir controles de detección en la matriz de riesgos y/o en los procedimientos del subproceso auditado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener actualizado el registro de activos de información y la documentación de los mismos. ➤ Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los ANS para la verificación del cumplimiento y registro detallado de las actividades desde el registro de la incidencia hasta su cierre. |
| Asistencia al Usuario | R4 "Estrategias para impulsar la formalización tributaria, fortalecer el servicio y la cultura de la contribución formuladas y desarrolladas sin ajustarse a las condiciones y recursos requeridos" | Hallazgo No. 3. Deficiencias en la planeación y ejecución del premio fiscal 2023. | <p>Controles de la matriz de riesgos:</p> <p>C3: Realizar acercamientos y diálogo con las dependencias de la entidad y aliados estratégicos a través de oficios, comunicaciones y mesas de trabajo, entre otros. PR-CAC-0470 Tributaria Formulación PR-CAC-0416 Planeación y seguimiento del modelo de cultura de la contribución.</p> <p>C6: Realizar jornadas de sensibilización y capacitación asociadas a temas específicos de cultura de la contribución, de formalización tributaria y los requeridos para la prestación del servicio al ciudadano (Decreto Ley 71 de 2020, Cap VI).</p> | <p>Se evidenciaron controles insuficientes por cuanto en el Hallazgo No. 3 se estableció que en el Premio Fiscal no se articularon las dependencias responsables del mismo, se presentaron deficiencias de seguimiento, verificación y control por parte del Comité establecido para ello. Así como falta de reportes de los líderes encargados de la verificación que dieran cuenta del cronograma para la ejecución de todas las etapas del Premio. También se denotaron deficiencias en la interacción y comunicación entre la entidad y el aliado estratégico contratado para suministrar los bonos a entregar a los ganadores del Premio.</p> <p>Se recomienda incluir un control específico para el premio fiscal establecido en el artículo 618-1 del Estatuto Tributario.</p> |

| Matriz | Riesgos | Hallazgo | Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos | Observaciones frente a los controles |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| Innovación y Tecnología | R1 "Sistemas de información y servicios digitales indisponibles (no programada -fortuita) para las partes interesadas" | Hallazgo No. 7. Deficiencias en la documentación y manuales de los sistemas de información. Hallazgo No. 8. Inconsistencias en el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS establecidos para la atención de solicitudes en las herramientas Aranda, Service Now, Bugs y las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS sobre los sistemas de información Sistema de Factura Electrónica-SFESO. | Controles de la matriz de riesgos. C5 Analizar y solucionar los incidentes tecnológicos a través del procedimiento PR-IIT-0458 Gestión de incidentes. Ataque cibernético interno o externo de los Sistemas de Información, la página web o la infraestructura tecnológica de la entidad. C3 Monitorear el funcionamiento de la plataforma tecnológica mediante el cumplimiento del instructivo IN-IIT-0241 Monitoreo de plataforma. Controles de Procedimientos – Actividades Procedimiento PR-IIT-0458 "Gestión de incidentes" 2. ¿Se puede asignar incidente en la herramienta de gestión? 8. ¿Se solucionó el incidente? | Verificar la pertinencia de incluir controles preventivos en la matriz de riesgos y/o en los procedimientos del subproceso auditado para: Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los ANS para la verificación del cumplimiento y registro detallado de las actividades desde el registro de la incidencia hasta su cierre. Igualmente, se recomienda implementar en el procedimiento PR-IIT-0458 "Gestión de incidentes" controles para la unificación de la información que se registre en las herramientas de soporte en el trámite de incidentes, que permitan efectuar seguimiento al flujo de actividades desde el registro de la incidencia hasta su cierre. |
| Seguridad de la Información | R3 "Medidas de seguridad y privacidad de la Información inadecuadas que amenazan la integridad, confidencialidad, y disponibilidad de los datos" | Hallazgo No. 5. Deficiencias en el registro y la publicación de los activos de información en el portal web de la entidad y enlace de transparencia Hallazgo No. 6. Deficiencias en la gestión de roles de los activos sistemas de información del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales | Controles de la matriz de riesgos: C3 Identificar los niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad que debe dársele a cada activo, con el fin de valorar su criticidad, para realizar la gestión de riesgos y definición de controles. Uso no autorizado de credenciales de acceso y/o roles a los sistemas de información. C9 Solicitar la activación, inactivación de roles o modificación del anexo de roles o las credenciales de acceso | En cuanto a la documentación de los controles se evidenció que: La matriz de riesgos relaciona en el C9 el formato FT-IIT-2596 "Solicitud de asignación de roles de los sistemas de información y compromiso de confidencialidad" que fue suprimido desde el 06/01/2023 del Listado Maestro de Documentos de la entidad. Se recomienda articular los controles establecidos en las matrices de riesgos operacionales y los procedimientos de subprocesos seguridad de la información y factura electrónica y servicios digitales que garanticen la gestión de los activos de información y los roles asociados. |

Fuente: Matrices de riesgos FT-PEC-2101 Subprocesos de Factura Electrónica y Servicios Digitales, Asistencia al Usuario, Innovación y Tecnología, y Seguridad de la Información.
Elaboración: Equipo auditor

De acuerdo con la tabla que precede "Correlación de riesgos, hallazgos y controles", se evidencia que se presentan oportunidades de mejora para revisar, ajustar y actualizar las matrices de los riesgos operacionales de los subprocesos auditados; fortalecer la aplicación de los controles, seguimiento y ejercicios de autoevaluación en aras de corregir las desviaciones en la consecución de los resultados y se eviten situaciones que afecten la imagen institucional, y no permitan el logro de los objetivos estratégicos.

6.3 Información y Comunicación

En desarrollo de la auditoría se evidenciaron deficiencias en la información y comunicación, relacionadas con:

En los sistemas de información que apoyan el subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales falta monitoreo y gestión en la actualización de la documentación técnica, lo cual impide la correcta transmisión de conocimientos a los funcionarios que laboran e interactúan con estos sistemas.

A su vez, en el sitio Web del Sistema de Factura Electrónica se evidenciaron deficiencias en el monitoreo y validación de las directrices de accesibilidad web, situación que causa dificultades en la disponibilidad de la información a personas con discapacidad.

Respecto de los activos de información del proceso, el sistema “Numeración de Facturación” presentaba desactualización en la herramienta GRC-NOVASEC; en cuanto al Sistema SFESO tenía riesgos sin aprobar, controles no definidos y planes de acción sin actividades asociadas, situaciones que fueron corregidas en el transcurso de la auditoría. De otro lado, hay inconsistencia en la información publicada en el Botón de transparencia de la entidad - Registro de activos de información.

Finalmente, revisado el libro radicador del aplicativo Notificar para el periodo auditado, se encontró que la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, capturó los actos administrativos para notificación con el código “6371” que corresponde a la descripción “Resolución de negación autorización o cancelación de proveedor tecnológico”, aunque al validar el contenido de las resoluciones, además de la descripción relacionada, también correspondían a habilitación o renovación de la habilitación como proveedor tecnológico; tampoco se evidenció la captura de los códigos “6520”, “6521” y “6523”²⁸. Lo anterior, ocasiona inconsistencia entre la información registrada en el aplicativo Notificar y el contenido de los actos administrativos.

6.4 Actividades de Monitoreo

Revisados los informes mensuales de los proyectos de inversión y las solicitudes de traslado de recursos entre actividades, creación de nuevas actividades, traslados de recursos entre proyectos de inversión y cambios de fuente, realizados por la dependencia formuladora de los proyectos y dirigidos a la Subdirección de Planeación y Cumplimiento, se encontró que se realiza seguimiento y monitoreo permanente a los indicadores asociados a los objetivos específicos de los proyectos de inversión.

De otra parte, en la vigencia 2023 la Subdirección de Factura Electrónica y Servicios Operativos, efectuó visitas de seguimiento y control a todos los proveedores tecnológicos habilitados para ese año.

²⁸ “Cod 6520”: Por medio del cual se **niega** una habilitación para prestar servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica.; “Cod 6521”: Por medio del cual se **habilita** como proveedor tecnológico de factura electrónica; “Cod 6523”: Por medio del cual se **cancela habilitación** para prestar servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica.

Frente a la responsabilidad que le asiste al Nivel Central de realizar evaluaciones para examinar de manera sistemática y continua la gestión del subproceso y con el fin de supervisar la ejecución de los procedimientos y controles que forman parte de este, la Subdirección de Factura Electrónica y Servicios Operativos no llevó a cabo en el periodo auditado ejercicios de autoevaluación.

De otra parte, el subproceso auditado a la fecha de la auditoría no tiene registrados hallazgos a su cargo en el Plan de Mejoramiento Institucional de la entidad.

7. CONCLUSIONES

La factura y documentos electrónicos equivalentes hacen parte del sistema de facturación el cual está asociado al proceso Cercanía al Ciudadano y constituye un proyecto relevante que contribuye con la sostenibilidad fiscal del estado colombiano, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. Resultado de las pruebas aplicadas sobre las muestras seleccionadas se identificaron situaciones con oportunidad de mejora así:

La ejecución más baja de recursos asignados en el período 2022-2023 para el proyecto de Implementación, Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia (BPIN 2018011000654), se presentó en el año 2023, en el cual la apropiación vigente (\$3.000 millones), se ejecutó en un 87,14%. En cuanto al proyecto de Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional (BPIN 202300000000269), con corte a 31 de julio de 2024, se ha ejecutado el 93,88% de la apropiación de \$3.000 millones para la vigencia.

El proceso de Cercanía al Ciudadano - subproceso Factura Electrónica y Servicios Digitales carece de un procedimiento para la proyección y firma de los actos administrativos sancionatorios para los proveedores tecnológicos, ya que usan plantillas y formatos no vinculados a los procedimientos auditados, se cita a manera de ejemplo: (autos comisorios, pliegos de cargos y autos de archivo).

En los pliegos de cargos y autos de archivo en el marco de las actuaciones de verificación del cumplimiento de los requisitos financieros y revisión de los documentos soporte de los proveedores tecnológicos, se observó concentración de funciones, por cuanto un mismo funcionario, es quien revisa, firma y emite actos administrativos.

La DIAN cumple con la función de habilitación y renovación de los proveedores tecnológicos, para lo anterior, realiza verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.24 del Decreto 1625 de 2016. Sin embargo, en el marco de la normatividad y procedimientos relacionados con estos trámites, no se contempla la consulta en las listas restrictivas en relación con los miembros de las juntas directivas aspirantes a proveedor tecnológico, en aras de prevenir que la entidad sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de

recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades²⁹.

El Registro Único Tributario – RUT administrado por la DIAN presenta deficiencias en la consigna y supresión de la responsabilidad 39 “*Proveedor de Servicios Tecnológicos*”, lo que denota falta de coordinación entre las dependencias que intervienen en la actualización de este documento; así mismo, debilidades en el seguimiento a los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas.

En los expedientes y/o unidades documentales del Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, relacionados con la habilitación, renovación, revocatoria y cancelación de la habilitación de proveedores tecnológicos, se presentan deficiencias en la organización, cronología, conformación, completitud y estandarización de los diferentes documentos emitidos, por desarticulación con los procedimientos transversales de gestión, lo que dificulta su seguimiento, monitoreo y control.

Desactualización de los procedimientos, instructivos y manuales publicados en el listado maestro de documentos del Subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales, así como deficiencias en la codificación, descripción, evidencia y periodicidad de los controles definidos en la matriz de riesgos operacionales del referido subproceso.

La planeación y ejecución del “*Premio Fiscal 2023*”, contempló el uso de los datos registrados en el SFESO sin advertir la robustez en la captura de la información, tuvo una estimación de tiempos corta que no atendió a la operatividad de la entidad, lo que derivó en una baja divulgación a la ciudadanía, inadecuada proyección del acto administrativo principal, sus documentos derivados y conflictos de competencia, resultando en un número reducido de ganadores. Así mismo, la estimación de un lapso reducido para la entrega de documentación por parte de estos para acreditarse como tal y la falta de definición de un plazo para la expedición de las resoluciones que los declaraban efectivamente como ganadores, pudo incidir en que algunos beneficiados no redimieran los bonos.

La falta de indicadores de medición o evaluación de impacto del resultado posterior a la culminación de la gestión de entrega de premios dificulta el planteamiento de acciones de mejora o lecciones aprendidas para la realización de futuros eventos de este tipo.

Las falencias y desarticulación en la ejecución de los protocolos y normatividad definida para la ejecución del Premio Fiscal 2023, acarreó deficiencias en la calidad de la información de la base de datos depurada del Premio Fiscal y contribuyó a la poca respuesta de los ganadores.

²⁹ Artículo 31 Ley 2195 de 2022. Línea Estratégica No. 3 del “*Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública*” proferido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Los validadores y criterios indicados en el protocolo aplicado para la depuración de la base de datos en mención, fueron insuficientes para garantizar las condiciones de los participantes y exclusiones dadas en la Resolución 8743 de 2023, así como para acatar las recomendaciones emitidas por la Dirección General de la entidad en el Memorando 133 de 2016.

Las deficiencias en la planeación, aunado con la falta de mesas de trabajo colaborativo e interdependencias para identificar misional, contable, presupuestal y jurídicamente la necesidad a satisfacer con el premio fiscal, en especial incentivar que las personas naturales exigieran la expedición de la factura electrónica de venta, así como la donación de los bonos remanentes por un valor de \$415.200.000, pudo impactar el objetivo esencial de este juego promocional, y exponer a la entidad a la afectación del principio de especialización presupuestal.

En cuanto al registro de los activos de información del subproceso auditado en la herramienta GRC - NOVASEC, el sistema “*Numeración de Facturación*” presentaba desactualización, el sistema SFESO registraba riesgos sin aprobar, controles no definidos y planes de acción sin actividades asociadas, situaciones que fueron corregidas en el transcurso de la auditoría.

De igual forma se evidenció que el sistema Premio Fiscal 2023 no se encuentra registrado en NOVASEC. Adicional, la información publicada en el botón de transparencia de la entidad - registro de activos de información presenta inconsistencias.

En relación con la gestión de los Acuerdos de Niveles de Servicios se encontró que se desatienden los tiempos de atención definidos para dar solución y cierre a los incidentes, solicitudes y requerimientos registrados en las diferentes herramientas tecnológicas. Así mismo al revisar el detalle de algunas de las descripciones de las soluciones, no relacionan todas las actividades y escalamientos que se dieron para su cierre.

Para dar solución a los incidentes y funcionalidades reportadas en el sistema SFESO, únicamente se tienen estructurados los ambientes de desarrollo y producción, adicional sin contar con usuarios de pruebas, de consultas o de control para entes externos.

Los manuales, documentos de arquitectura de software y diccionario de datos de los sistemas de información que fueron suministrados para el ejercicio auditor, registran fechas de actualización al año 2022, sin atender las modificaciones, ajustes y/o mejoras relacionadas con cambios estructurales o funcionales que se hayan surtido posteriores a dicho periodo.

La matriz de riesgos del subproceso de Factura Electrónica y Servicios Digitales relaciona como soporte de evidencia para varios controles el formato FT-IIT-2596 “*Solicitud de asignación de roles de los sistemas de información y compromiso de confidencialidad*” que fue suprimido desde el 06/01/2023 del Listado Maestro de Documentos de la entidad.

La falta de ejercicios de autoevaluación en cumplimiento del procedimiento PR-PEC-0339 “*Autoevaluación del Control y Gestión*”, impide identificar oportunidades de mejora y tomar correctivos en tiempo real al detectar desviaciones que afecten la calidad y oportunidad de la gestión efectiva del subproceso.

8. RECOMENDACIONES

Mantener en el horizonte del proyecto de Implementación y Masificación de Nuevos Documentos Electrónicos del Sistema de Facturación Nacional (BPIN 20230000000269), un control riguroso, con el fin de evitar posibles pérdidas de apropiación y asegurar que en la consecución de los productos y en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los recursos estén siendo utilizados de manera eficiente y para el propósito previsto. Así mismo, garantizar que cada partida presupuestaria esté claramente definida y vinculada a actividades específicas del proyecto.

Impulsar la elaboración e implementación del procedimiento para proyectar los actos administrativos a que haya lugar con ocasión a la sanción de los proveedores tecnológicos y autorizados, así como el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de dichos actos. Lo anterior, con el fin de garantizar la completa y adecuada revisión de los documentos y adelantar las gestiones necesarias con el fin de propender porque el procedimiento que se implemente, este acorde con las funciones asignadas en el Decreto 1742 de 2020, de manera que garantice el ejercicio del derecho al debido proceso, permita graduar debidamente las sanciones y prevenga que se suscite conflicto de competencia con otras dependencias.

Revisar y ajustar las responsabilidades de proyección, revisión y firma de los actos administrativos expedidos, con ocasión de los trámites relacionados con proveedores tecnológicos, con el fin de evitar la concentración de funciones.

Articular los procedimientos del subproceso auditado conforme a la normatividad existente con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada de forma directa o indirecta, como instrumento para el lavado de activos, financiación del terrorismo u ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, por parte de los aspirantes a proveedores tecnológicos.

Considerar frente a la realización de futuros Premios Fiscales el fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- La validación de la totalidad de requisitos establecidos en la norma y procedimientos que los reglamenten, a través de protocolos robustos que garanticen la calidad de la información, el contacto con los ganadores y validaciones automáticas de los datos contenidos en las bases de datos, entre otros.
- El seguimiento periódico y documentado al cronograma que se establezca.
- La estrategia de divulgación que incluya campañas previas de expectativa, en medios de comunicación masiva como radio y televisión de amplia difusión.
- Asignación de funciones concretas con tiempos determinados al “*Comité de Control y Seguimiento*” o al que haga sus veces, para que participe desde la planificación del

premio fiscal, y registre la revisión efectuada por lo menos en tres momentos: previo al inicio del premio, durante el desarrollo y al finalizar este.

- La aplicación de las recomendaciones emitidas por la firma auditora del Premio Fiscal 2023, relacionadas con: publicidad de los sorteos, inclusión de funcionalidades en los sistemas de información que apoyan la realización de los sorteos, alianzas estratégicas con terceros para la promoción del premio fiscal (cámaras de comercio), cruce de datos con la registraduría, consulta automática en el RUT y realizar el concurso a través de un tercero.
- El proceso de declaratoria de ganadores y la entrega efectiva de los respectivos premios en aras de dar celeridad a estos.
- La ampliación de los términos establecidos, para que los ganadores realicen las diferentes actuaciones o presenten la documentación necesaria para ser acreedores del premio.

Dar aplicación al principio de especialización del presupuesto en la disposición final de los bonos remanentes del Premio Fiscal 2023, teniendo en cuenta que los recursos provienen de un proyecto de inversión cuya finalidad es la masificación de la factura electrónica. Lo anterior, en mesas colaborativas, interdisciplinarias o interinstitucionales, por ejemplo, con la participación de la Dirección de Gestión Jurídica, ordenador del gasto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público o las que resulten competentes.

Revisar, ajustar y articular los protocolos e instrumentos que se establezcan para gestionar la información necesaria para la realización del “Premio Fiscal” y otras iniciativas encaminadas a fortalecer la solicitud de la Factura Electrónica, con el fin de garantizar la calidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad requerida de la información registrada en las bases de datos que apoyen el proceso auditado de tal forma que la misma cuente con las dimensiones mínimas de completitud, unicidad, validez, precisión, consistencia e integridad.

Fortalecer el monitoreo, control y seguimiento al registro de los activos de información que apoyan el subproceso auditado, junto con los controles, riesgos y planes de acción definidos en las herramientas dispuestas para tal fin, y en caso de ser necesario, solicitar mesas interdisciplinarias y colaborativas entre las diferentes dependencias que interactúan en la gestión de los activos de la entidad.

Asegurar la calidad del servicio ofrecido por el subproceso auditado a las partes interesadas, para lo cual se debe realizar monitoreo, seguimiento y control a la gestión de incidentes y requerimientos funcionales que garantice el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, por medio de mesas de trabajo colaborativas que estén soportadas en el cumplimiento del procedimiento PR-IIT-0458 “*Gestión de Incidentes*” y el Instructivo IN-IIT-0255 “*Gestión de Incidentes y Problemas asociados a las Soluciones Tecnológicas*”.

Disponer de una infraestructura adicional a los ambientes de desarrollo y producción del sistema SFESO, bien sea “pre – producción o pruebas”, con el fin de garantizar un correcto ejercicio en la solución de los incidentes o requerimientos solicitados, que sea el reflejo de la data real registrada en el Sistema de Factura Electrónica, que así mismo incluya usuarios de consultas para verificar el funcionamiento general de dicha plataforma.

Generar, actualizar, ajustar, alinear y articular los procedimientos, instructivos, manuales y en general la documentación de las plataformas tecnológicas que apoyan el subproceso auditado, con el fin de registrar los cambios, ajustes evolutivos o nuevas funcionalidades que se desarrollen y pongan en producción, así como armonizar con los procedimientos que interactúan en la gestión de los roles y accesos a estos sistemas.

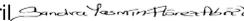
Revisar, actualizar, ajustar y articular las matrices de riesgos operacionales del subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales, Asistencia al Usuario, Seguridad de la Información e Innovación y Tecnología, de manera que haya coherencia entre los controles, la frecuencia de su aplicación, las evidencias y los responsables de su ejecución, para que sean aplicados de manera estandarizada por parte de los funcionarios de la entidad, mitigando la ocurrencia de la causa raíz identificada para cada riesgo.

Fortalecer los ejercicios de autoevaluación para examinar de manera sistemática y continua la gestión del subproceso de Factura Electrónica y Soluciones Digitales con el fin de supervisar la ejecución de los procedimientos y controles que forman parte de este.

Reforzar el monitoreo en la gestión documental de los procedimientos auditados del subproceso Facturación Electrónica y Soluciones Digitales, desde la primera línea de defensa, con el fin de subsanar las falencias en la cronología, completitud, trazabilidad, uniformidad y estandarización de los registros establecidos en el Listado Maestro de Documentos de la entidad.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe de Control Interno

Proyectó: Adriana Guevara Jiménez 
Clara Jeannethe Arenas Rivera 
Katiana Marcela Quintero Rodríguez 
Lucero Martínez Vianchá 
Natalia Gómez García 
Sandra Yasmín Flórez Abril 
Cielo María Sabogal Díaz (Líder) 
María Cenedi Zapata Bedoya (Evaluadora del despacho) 

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque 
Jefe de Coordinación Auditoría Integral